

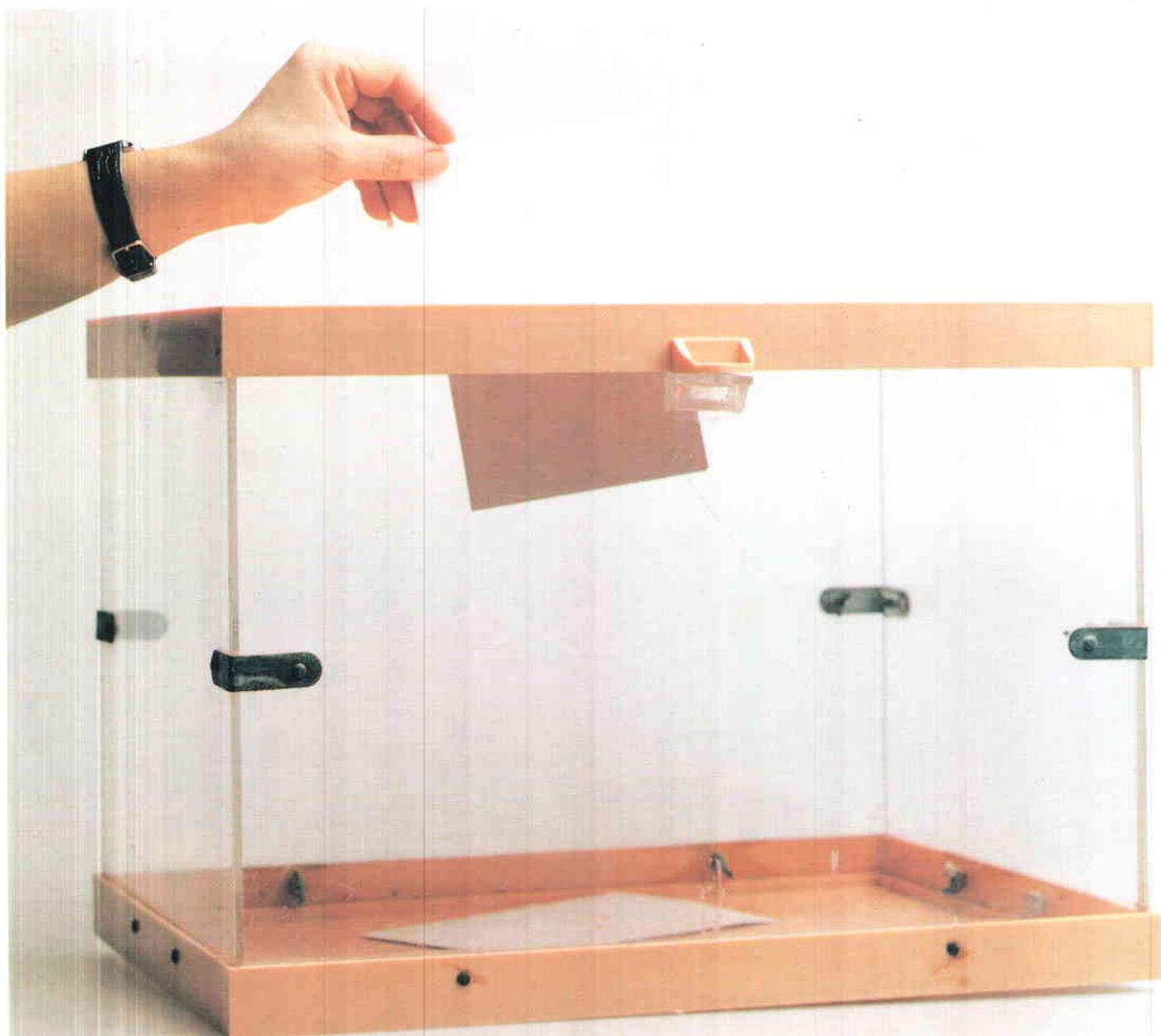


carta

local

Boletín Informativo de la Federación Española de Municipios y Provincias
Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa

N.º 15
Abril 1991



Las Elecciones Locales serán el 26 de mayo

REFORMA DE LEY DE REGIMEN ELECTORAL

PLANES DE PENSIONES DEL BANCO DE CREDITO LOCAL.

PORQUE SABEMOS  LO QUE CUESTA,

LE COSTARA MENOS.

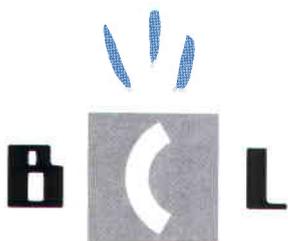


El Banco de Crédito Local ofrece a los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos, Consells, Comunidades Autónomas y sus empresas, un PLAN DE PENSIONES, para sus empleados, **ajustado** a sus características particulares.

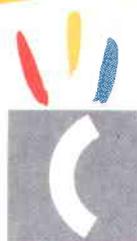
Para ello, ponemos a su disposición, sin coste alguno, nuestro equipo de técnicos y consultores para estudiar y elaborar el Plan que mejor se adapte a sus necesidades. Un Plan respaldado por la **solvencia, transparencia y profesionalidad** del Banco de Crédito Local.

Porque nadie conoce el sector público descentralizado como el Banco de Crédito Local, nadie puede ofrecerle un Plan con mejor **garantía**.

*HOY EN DIA,
SU MEJOR PLAN*



Banco de Crédito Local.



Icofondo, S. A.
ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES

c/. Velázquez, 12. 6º. Tel. 91 / 577 06 76 - 28001 MADRID



SUMARIO

4
Reforma de Ley de Régimen Electoral.

8
ACTUALIDAD
La "paga única" no es aplicable al personal de la Administración Local.

El medio ambiente urbano, como recurso didáctico.
Nueva aplicación informática para el SICAL A.

14
Consumo. Un nuevo instrumento de protección al consumidor.

17
Noticias de la OICI.

21
INTERNACIONAL
Sugerencias en toro al documento "Europa 2000"
Redes de ciudades: ciudades y regiones con industria del automóvil.

26
Bienestar Social
Los pequeños municipios reclaman mayor concertación de los servicios.

30
Consultas
Régimen Tributario Local de las fusiones de empresas.

32
Paul Meyers, Presidente de la Sección Belga del CMRE: "Bélgica tiene un espíritu municipalista muy acentuado".

ELECCIONES

El próximo mes se renueva el acto más importante del ejercicio democrático: la elección de los representantes del pueblo,

por un período de cuatro años, en este caso para las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y para los Gobiernos Locales. Es la cuarta ocasión, desde aquellas primeras elecciones locales democráticas de abril de 1979, en la que los ciudadanos españoles tienen la oportunidad de expresar su voluntad política a favor de aquellas opciones que más confianza les merezcan.

Para los que hemos tenido la responsabilidad de gobierno es un nuevo examen: la censura o la aprobación de nuestro trabajo y, si acaso, la confianza o desconfianza para un nuevo período. Pero en todo caso, para todos el 26 de mayo debe ser el gran día de la participación, la fiesta de la convivencia, la renovación de la ilusión colectiva para que la vida para todos sea mejor.

En esta ocasión, afrontamos las elecciones con una serie de modificaciones que, de alguna forma, habían sido reclamadas por muchos de nosotros, sobre todo en lo que se refiere a la estabilidad de los Gobiernos Locales, que deben contar con una perspectiva suficiente para realizar su gestión y aplicar el programa por el que fueron elegidos.

La mayor exigencia para la presentación de mociones de censura, prevista en la Ley Orgánica de 13 de marzo último de modificación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, centra convenientemente esta figura de exigencia de responsabilidad en términos más ajustados, al elevar los requisitos de presentación a la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación y limitar esta iniciativa a una por período de mandato. De esta forma, creemos, la estabilidad de los equipos de gobierno será mucho mayor. ■

Tomás Rodríguez Bolaños

Consejo Editorial: Tomás Rodríguez Bolaños, Miguel Angel Pino Menchén, Francisco Tomey Gómez, José Vicente León Fernández, Herminio Trigo Aguilar, Antonio Luis Hernández Hernández.

Consejo de Redacción: Pilar Aldanondo Ochoa, Myriam Fernández-Coronado González, Javier Gonzalo Muñoz, José Nuño Riesgo, Pepa Pérez Luna, Fernando Porto Vázquez.

Director: Jesús Díez Lobo.

Redactora Jefe: Isabel García Campos.

Colaboradores: Carmelo Artiles Bolaños, José Noguera Donet; Juan Antonio Martínez Peinado, Ignacio Martínez de Aragón, Julio Fernández Gallardo (Gabinete Técnico); José María Velázquez (Educación); Gonzalo Brun (Informática); Gabriel Sánchez (Participación Ciudadana); Miguel López Cabanas (Bienestar Social); Claudia Roa, Pilar Aldanondo (Internacional).

Fotos: Ana Parejo, Javier González.

Producción: Pedro Lozano.

Carta Local no comparte necesariamente las opiniones vertidas por sus colaboradores.

Redacción: Nuncio, 8. 28005 Madrid. Telf.: 265 94 06. **Impreme:** Talleres Gráficos Peñalara, S. A. Fuenlabrada (Madrid). Dep. L. M-2585. 1990.

REFORMA DE LEY DE REGIMEN ELECTORAL

Las elecciones para la renovación de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales se celebrarán el domingo 26 de mayo de 1991 y el actual período de mandato finaliza el 10 de junio, según la Ley Orgánica de 13 de marzo de modificación de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, publicado en el Boletín Oficial del Estado del 14 de marzo. El texto modifica también la regulación de la moción de censura contra Alcaldes y Presidentes de Corporaciones Provinciales e Insulares.

La citada Ley modifica la redacción de algunos artículos de la Ley Orgánica de Régimen General Electoral de 1985, modificada por Ley Orgánica de 1987.

MOCIONES DE CENSURA

Entre las modificaciones (la mayoría de las cuales serán comentadas con mayor amplitud mediante Circular Informativa), destacan las que hacen referencia a la moción de censura para Alcaldes, Presidentes de Diputación y de Consejos y Cabildos. El artículo 197 queda redactado de la siguiente manera:

“1. El Alcalde puede ser destituido de su cargo mediante moción de censura adoptada por la mayoría absoluta del número de Concejales.

2. La moción debe ser suscrita al menos por la mayoría absoluta de los Concejales e incluir el nombre del candidato propuesto para Alcalde, quien quedará proclamado como tal en caso de que prospere la moción. La moción debe ser discutida y votada en el plazo de 15 días desde su presentación, en un pleno convocado al efecto. Ningún Concejal puede suscribir durante su mandato más de una moción de censura.

3. A los efectos previstos en el presente artículo todos los Concejales pueden ser candidatos”.

Del mismo tenor es el nuevo redac-

tado de los artículos 201 y 207, referidos a la moción de censura de los Presidentes de las Corporaciones Provinciales e Insulares.

ELECCIONES DE CONCEJALES

Cada término municipal constituye una circunscripción electoral. El número de Concejales varía en función del número de habitantes, con arreglo a un baremo que va desde los 5 Concejales para los de menos de 250 habitantes, hasta los 25, para los de más de 100.000 habitantes. A partir de esta cifra, se añade un Concejal más por cada 100.000 habitantes residentes o fracción. Quedan exceptuados los municipios que funcionan en régimen de Concejo Abierto.

La atribución de los puestos de Concejales en cada Ayuntamiento se realizará por el sistema proporcional, pero no se estimarán aquellas candidaturas que no obtengan al menos un 5 por 100 de los votos válidos emitidos en la circunscripción. En caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia, el escaño se atribuirá al candidato o al suplente de la misma lista, atendiendo a su orden de colocación.

La Corporación Municipal se constituirá en sesión plenaria el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones. A tal fin se formará una mesa de edad, integrada por los elegi-

dos de mayor y menor edad, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.

Una vez realizados los trámites de comprobación de credenciales, se declarará constituida la Corporación, si concurren la mayoría de Concejales electos. En caso contrario, se celebrará la sesión dos días después, quedando constituida sea cual sea el número de concejales presentes.

En la misma sesión se producirá la elección del Alcalde, conforme al siguiente procedimiento: a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabezen sus correspondientes listas; b) si alguno obtiene la mayoría absoluta, es proclamado electo; c) si ninguno la obtiene, se proclama Alcalde al que encabece la lista más votada. En caso de empate, se resolverá por sorteo.

Existe un procedimiento específico para los municipios de entre 100 y 250 habitantes: a) Cada partido, coalición, federación o agrupación, podrá presentar una lista con un máximo de cinco nombres; b) cada elector podrá dar su voto a un máximo de cuatro candidatos, proclamados en el distrito; c) se efectuará un recuento de votos obtenidos por cada candidato en el distrito, ordenándose en una columna las cantidades de mayor a menor; d) serán proclamados electos aquellos candidatos que mayor número de votos obtengan hasta llegar a cinco Concejales; e) en caso de empate se resolverá por sorteo; f) en caso de fallecimiento, inca-

pacidad o renuncia, la vacante será atribuida al candidato siguiente que más votos haya obtenido.

Las Entidades Locales de ámbito territorial inferior al municipio, si no dispusieran de Ley de su Comunidad Autónoma que regule su régimen electoral, se regirán por las siguientes normas: a) Los Alcaldes Pedáneos serán elegidos directamente por los vecinos de la correspondiente Entidad Local por el sistema mayoritario; b) las Juntas Vecinales de las Entidades Locales Menores estarán formadas por el Alcalde Pedáneo, dos Vocales en los núcleos de población menor de 250 residentes y cuatro si la mitad de la población es mayor que esa cifra, siempre que el número de Vocales no supere el tercio de Concejales del Ayuntamiento, en cuyo caso el número de Vocales será de dos. La designación de Vocales será conforme a los resultados de las elecciones para el

Las elecciones serán el 26 de mayo y el actual período de mandato finaliza el 10 de junio

Ayuntamiento en la sección constitutiva de la Entidad Local Menor. Si no se constituyeren las Juntas Vecinales, al funcionar la Entidad en régimen de Concejo Abierto, se elegiría al Alcalde Pedáneo conforme hemos dicho anteriormente.

DIPUTADOS PROVINCIALES

La elección de Diputados Provinciales se produce a través de los Concejales conforme al procedimiento siguiente.:

— El número de Diputados correspondiente a cada Provincia se determina según el número de residentes, desde 25 Diputados en las provincias de menos de 500.000 residentes, hasta

LOS QUE GANAN O PIERDEN CONCEJALES

De acuerdo con el Real Decreto del Consejo de Ministros del 8 de marzo, por el que se dictan normas sobre la determinación del número de Concejales y Vocales a elegir para las Corporaciones Locales, 379 municipios sufren cambios en cuanto al número de Concejales. 177 pierden, mientras que 135 ganan. Al mismo tiempo, 55 municipios pierden Ayuntamiento para pasar a Concejo Abierto y 13 pasan de Concejo Abierto a Ayuntamiento. Asimismo, dos Diputaciones, Gerona y Valladolid, aumentan el número de Diputados de 25 a 27.

MUNICIPIOS QUE GANAN CONCEJALES:

De 55 a 57: Madrid.

De 27 a 29: Palma de Mallorca y Córdoba.

De 25 a 27: Algeciras (Cádiz).

De 21 a 25: Granollers y Rubí (Barcelona).

De 17 a 21: Torrevieja (Alicante); Adra (Almería); Calviá, Ciutadella de Menorca (Baleares); Almuñécar (Granada); Benalmádena (Málaga); Totana (Murcia); Arona (Tenerife); Camargo (Cantabria); Mairena del Aljarafe (Sevilla) y Valls (Tarragona).

De 13 a 17: El Campello (Alicante); San José (Baleares); Les Franqueses del Vallés, Parets del Vallés (Barcelona); Ames (La Coruña); Roses (Gerona); Atarfe (Granada); Cartaya, Punta Umbría (Huelva); Boadilla del Monte, Rivas-Vaciamadrid, Villaviciosa de Odón (Madrid); Rincón de la Victoria (Málaga); Mogán (Gran Canaria); Adeje (Tenerife); Brenes, Tomares (Sevilla); Consuegra (Toledo) y Laguna de Duero (Valladolid).

De 11 a 13: Teulada (Alicante); Els Castells, Formentera (Baleares); Abrera, Cervelló, Palau de Plegamans (Barcelona); Calonge, Castell-Platja d'Aro, L'Escala (Gerona); Churriana de la Vega (Granada); Cizur, San Adrián (Navarra); Oliva, Pajara (Fuerteventura); Santa Marta de Tormes (Salamanca); San Miguel, Santiago del Teide (Tenerife); San Ildefonso o La Granja (Segovia); Bormujos, Casariche, Ginés (Sevilla) y Mont-Roig del Camp (Tarragona).

De 9 a 11: Polop (Alicante); Alange (Badajoz); Avinyó, Bigues i Riells, Cabrera de Mar, Sant Antoni de Vilamajor, Sant Esteve de Sesrovi, Torrelles de Llobregat (Barcelona); Oropesa (Castellón); Vilobí D'Onyar (Gerona); Gójar (Granada); Lucena del Puerto, Villablanca (Huelva); El Alamo, Brunete, Collado Mediano, Fuente el Saz de Jarama, Griñón, Manzanares el Real, Meco, Soto del Real, Velilla de San Antonio (Madrid); Yaiza

(Lanzarote); Palomares del Río (Sevilla); Cuní, Roda de Bará (Tarragona); San Pablo de los Montes (Toledo) y Piles (Valencia).

De 7 a 9: Fuente del Arco (Badajoz); Collbató, Dosrius, Mediona, Sant Pere de Vilamajor, Sant Salvador de Guardiola (Barcelona); Fornells de la Selva (Gerona); Pinos-Genil (Granada); Benasque (Huesca); Aldea del Fresno, Cobeña, Navas del Rey, Talamanca del Jarama (Madrid); Egües, Mendigorriá (Navarra); Peñamellera Alta (Asturias); Hinojosa del Duero, Terradillos, Villares de la Reina (Salamanca); Meruelo (Cantabria); El Callart, La Secuita, Vallmoll (Tarragona); Cedillo del Condado (Toledo); La Pedraja de Portillo, Santovenia de Pisuerga, Viana de Cega (Valladolid).

De 5 a 7: Escorca (Baleares); Olivella (Barcelona); Moradillo de Roa (Burgos); Robledillo de Gata (Cáceres); Alconchel de la Estrella (Cuenca); Vall-Llobregat, Vallfogona de Ripolles (Gerona); Montejo de la Sierra (Madrid); Lazagurría (Navarra); Fuentes de Valdepero (Palencia); Almenara de Tormes, Florida de Liébana, Villamayor, Villaseco de los Gamitos (Salamanca); Matabuena, Torrecaballeros (Segovia); Castilleja de Guzmán (Sevilla); Montmell (Tarragona); Cobisa (Toledo); Cerdá (Valencia); San Miguel del Pino (Valladolid); Garay (Vizcaya).

De Concejo Abierto a 5 Concejales: Canales (Ávila); Santa María de Miralles, Sobremunt (Barcelona); Bozoo (Burgos); Portalrubio de Gudamajud (Cuenca); Urus (Gerona); Pálmaces de Jadraque (Guadalajara); Tarres, Vilamós (Lérida); L'Albiol (Tarragona); Monteagudo del Castillo (Teruel); Las Cuernas, Moneva (Zaragoza).

MUNICIPIOS QUE PIERDEN CONCEJALES:

De 25 a 21: Orihuela (Alicante).

De 21 a 17: Aller (Asturias) y Alfáfar (Valencia).

De 17 a 13: Montoro, Rute (Córdoba).

De 13 a 11: Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real); Boqueixón, Dumbriá, Lousame, Trazo (La Coruña); Soraluza, Placencia de las Armas (Guipúzcoa); Alosno (Huelva); Valdepeñas de Jaén (Jaén); Sober (Lugo); Lobios, Maside, Monterrei, Padrenda, Ríos (Orense); La Luisiana (Sevilla); Flix (Tarragona); Boçairent (Valencia).

Asimismo **36 municipios pasan de 11 a 9 Concejales; 48 municipios, de 9 a 7; 71 municipios, de 7 a 5; y 54 municipios, de 5 Concejales a Concejo Abierto.** ■

51 Diputados, cuando sobrepasen la cifra de 3.500.001 residentes.

— Las Juntas Electorales Provinciales, en el décimo día posterior a la convocatoria de elecciones, repartirán proporcionalmente, atendiendo al número de residentes, los puestos correspondientes a cada Partido Judicial, de acuerdo con las siguientes normas: a) Todos los Partidos Judiciales, cuentan al menos con un Diputado; b) ningún Partido Judicial obtendrá más de tres quintos del número total de Diputados; c) las fracciones iguales o superiores a 0,50 que resulten del reparto proporcional se corregirán por exceso y las inferiores, por defecto.

Una vez constituidos los Ayuntamientos de la respectiva Provincia, la Junta Electoral formará relación de todos los partidos, coaliciones, federaciones y agrupaciones de electores que hayan tenido algún Concejal dentro de cada Partido Judicial, ordenándolos por número de votos en orden decreciente. A continuación distribuirá los escaños por el procedimiento proporcional. En caso de coincidencia de cocientes entre varios partidos, se atribuirá la vacante al que haya obtenido mayor número de votos. Si hubiera empate, al de mayor número de Concejales en el Partido Judicial, y, si persistiera el empate, por sorteo.

Producida la asignación de puestos de los Diputados, la Junta Electoral convocará, dentro de los cinco días siguientes y por separado, a los Concejales que hayan obtenido puesto de Diputado, para que elijan de entre las listas de candidatos que hayan sido avaladas al menos por un tercio de dichos Concejales, a quienes hayan de ser proclamados Diputados, más tres suplentes para cubrir por orden las vacantes que puedan producirse.

CONSEJEROS INSULARES

Los Consejeros Insulares son elegidos en cada Isla por sufragio universal, directo y secreto, en una urna distinta a la destinada para la elección de Concejales. La escala va de 11 Consejeros a

partir de 10.000 residentes, hasta 21, a partir de 100.000. De 100.001 en adelante, se añade un Consejero más por cada 100.000 o fracción.

La elección se realizará conforme al procedimiento para elegir Concejales, constituyendo cada Isla la circunscripción electoral.

Los Cabildos Insulares se constituyen en sesión pública dentro de los treinta días siguientes a la celebración de elecciones, formándose la mesa de edad.

Será Presidente el candidato primero de la lista más votada en la circunscripción insular.

La presentación de candidaturas, el sistema de votación, la atribución de puestos, etc., se hará conforme al procedimiento previsto para la elección de Concejales.

La moción de censura debe ser suscrita por la mayoría absoluta de los Concejales

OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Junto a la tramitación de la inscripción de los residentes en el término municipal y la revisión del censo, los Ayuntamientos tienen una serie de obligaciones en el proceso electoral que se resumen en las siguientes:

1. Exponer las listas electorales al quinto día de haberse convocado las elecciones.

2. Dentro de los siete días siguientes a la convocatoria, comunicar a la Junta Electoral de Zona los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles.

3. En un plazo de diez días, comunicar los lugares aptos para la realización de los actos de la campaña electoral de forma gratuita y especificar los partidos y coaliciones con derecho a emitir espacios gratuitos en los medios de difusión municipales.

4. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en los quince días siguientes a la convocatoria, la relación de locales, secciones y mesas, especificando los días y horas en que cada uno sea utilizable, a fin de que puedan ser solicitados, ante la Junta, por los representantes de las candidaturas.

5. Prestar cuanta información sea precisa a las oficinas del censo, en la formación de las correspondientes secciones y la distribución del electorado de cada sección en mesas alfabéticas o de diseminado.

6. Entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno, formar las mesas, bajo la supervisión de la Junta Electoral de Zona, realizando sorteo público para designar al Presidente y vocales de cada mesa entre la totalidad de los censados de la sección menores de 65 años, sorteo que debe ser realizado en sesión del Ayuntamiento Pleno.

7. La notificación a los interesados deberá efectuarse en el plazo de tres días y dispondrá de siete días para alegar ante la Junta Electoral de zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo.

Los Secretarios de Habilitación Nacional son los Delegados de la Junta Electoral de Zona. Informan al Ayuntamiento de la obligación de poner a disposición de las Juntas de Zona los medios personales y materiales necesarios para el ejercicio de sus funciones; preparan la relación de espacios reservados para la colocación gratuita de carteles, así como los locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral, a fin de que sea aprobado por el órgano municipal competente; facilitan al Gobierno Civil o delegación del Gobierno la relación de personas que deben actuar el día de las elecciones como representantes de la Administración ante las mesas; vigilan la señalización de los locales; custodian el material electoral y lo distribuyen el día de las elecciones, poniéndolo a disposición de la mesa; instruyen a los Presidentes y Vocales de cada mesa sobre sus funciones, mediante reuniones informativas previas. ■



URBATEC
TECNOLOGÍAS URBANAS

FIB

FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA

Manifestaciones Multisectoriales

Del 27 de Mayo al 1 de Junio de 1991

La Ciudad Avanza



Vamos a dar una respuesta a las ciudades de todo el mundo.

Si su objetivo es mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, el de URBATEC'91 es ayudarles a conseguirlo.

Todas las innovaciones en gestión y servicios urbanos que pueden aportar las empresas privadas y públicas estarán en URBATEC, del 27 de mayo al 1 de junio.

En URBATEC se va a dar cita todo lo que hace que la ciudad avance. No falte.



El máximo exponente.

IBERIA
LINEAS AEREAS DE ESPAÑA

BREVES

El 8 de abril comienza el primero de los diez cursos que ha programado el Instituto de la Juventud, dentro del Plan de Formación de 1991. Los destinatarios son responsables de programas de intervención social dirigidos a la juventud, cuadros del movimiento asociativo juvenil, técnicos que trabajan en programas dirigidos a este colectivo y expertos de políticas de juventud de las Administraciones Públicas y otras instituciones.

A lo largo del mes de abril se impartirán tres cursos: Gestión de Servicios y Recursos Juveniles, La Dimensión Europea en los Programas de Juventud y Experiencias de Desarrollo Comunitario en Programas de Juventud.

Para más información, dirigirse al Servicio de Documentación y Estudios del Instituto de la Juventud, c/ Marqués de Riscal, 16. 28010 Madrid. Teléfono: 319 76 04, ext. 27.

El Gobierno ha aprobado un Real Decreto sobre las condiciones de protección contra incendios en los edificios, que revisa la normativa de 1982.

La nueva Norma Básica de Edificación, NBE CPI-91, acorde con la normativa de los países de la Comunidad Europea, consta de un texto articulado, donde se regula la compartimentación y la evacuación de los edificios; el comportamiento al fuego de los materiales y de los elementos constructivos; las dotaciones mínimas de las instalaciones de detección y alarma, extintores, columnas secas, bocas de riego, rociadores, etc., así como las exigencias específicas que deben reunir ciertos locales que presenten un riesgo especial de incendio.

La Norma se complementa con unos anexos que regulan, con igual carácter obligatorio, las condiciones particulares que deben reunir los edificios según su uso, además de unos apéndices con datos sobre la estabilidad y resistencia al fuego de diferentes elementos constructivos y señales de evacuación.

Otras novedades es la introducción de un texto de comentarios, que acompaña al articulado, para aclarar y precisar su contenido.

La productividad de la Administración Pública española es un 9,1 por ciento inferior a la de la economía nacional en su conjunto, según un informe del Instituto de Estudios de Prospectiva, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Este informe pone de manifiesto, no obstante, que la Administración española es la menos alejada de la productividad existente en el sector privado nacional, si se compara con la situación de los cinco principales países de la Comunidad Europea.

El informe advierte que una alta productividad aparente puede esconder una "limitada calidad" de los servicios. Así, la Administración española presenta el menor nivel de gastos corrientes per cápita de toda la Comunidad, lo que, según el estudio, no debe constituir "motivo de satisfacción", ya que provoca una debilidad de la acción pública que a veces lleva a que costosas inversiones no funcionen adecuadamente.

De otro lado, la proporción de empleados públicos sobre la población con empleo también se sitúa en el caso de España en el nivel más bajo de la Comunidad Europea, a excepción de Portugal y Luxemburgo. Así, por cada cien personas con empleo, existen 12,2 empleados públicos, frente a los 16,04 de Alemania y a los 17,2 de Francia. ■

Servicio de Riesgos y Seguros

BALANCE POSITIVO

Desde la firma el 29 de diciembre de 1989 del contrato de colaboración entre PROASES, S. A. y la FEMP, por el que se creaba una Gerencia de Riesgos Públicos para las Administraciones Locales, se han conseguido varios objetivos.

Destaca el diseño de planes de aseguramiento y contratación, formando cuadros de coaseguro con las compañías más prestigiosas, y pólizas marco específicas para cada área de riesgo: **pólizas de incendios y de automóviles para riesgos patrimoniales; pólizas de vida, de accidentes y de viajes para riesgos personales y pólizas de R.C.G. y de defensa jurídica para riesgos de responsabilidades.**

Respecto a la difusión del Servicio, se han editado diversos folletos, uno general y explicativo del funcionamiento del Servicio y otros individualizados por cada póliza marco. También se han publicado artículos en prensa y apoyado estas comunicaciones con contactos directos y personales con numerosas Corporaciones Locales.

Como resultado del logro de estos objetivos, el Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP ha gestionado en este período de

tiempo diez licitaciones a concursos públicos de contratación de seguros, cincuenta servicios integrales de aseguramiento, seiscientas pólizas de seguros y ochocientos proyectos de aseguramiento.

En la actualidad son más de quinientos los Ayuntamientos a los que se asesora en sus gestiones de seguros.

Para este año, el Servicio ha diseñado nuevas pólizas de seguro de jubilación para funcionarios, seguro de multirisgo de bienes públicos, con coberturas adicionales y específicas de contratación opcional y seguro de festejos y suspensión de espectáculos para cubrir las contingencias a que están sometidas las Corporaciones Locales.

Por último es interesante reseñar algunas de las ventajas de la utilización del Servicio de Riesgos y Seguros: seguros diseñados exclusivamente para las Corporaciones Locales, obtención de las primas de seguros más competitivas del mercado, tramitación de pólizas, gestión de siniestros, resolución de temas puntuales de seguros, licitación en concursos públicos para la contratación de seguros e importante ahorro en el coste y seguridad en la gestión. ■

LA PAGA UNICA NO ES APLICABLE AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION LOCAL

EL Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 1989, que establece el ámbito de aplicación de la paga única de 37.170 pesetas, prevista en la Ley de Presupuestos del Estado para 1991, no incluye al personal al servicio de la Administración Local, según la interpretación de la Dirección General de la Función Pública, puesto que el Fondo Adicional de 20.000 millones establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1989 tenía como destinatarios al “personal de la Administración del Estado y de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 1987, de 12 de junio”, así como al “personal laboral al servicio de las mismas”.

Por todo ello, esta paga única **no es aplicable al personal local**, si bien

nada impide que las Corporaciones Locales, basándose en el principio de autonomía local y previa negociación con la representación del personal, puedan acordar la aplicación de cualquier medida retributiva.

REVISION SALARIAL

Respecto a la cláusula de revisión salarial para el personal al servicio de la Administración Pública (ver Carta Local, núm. 14, correspondiente al mes de marzo), el Real Decreto-Ley 2/1991, de 25 de enero, establece en su artículo 1º una **paga de compensación equivalente al 0,9 por 100 de la retribución del personal funcionario y laboral**. Las mismas fuentes indican

que la citada paga debería abonarse tan solo al personal de la Administración del Estado “stricto sensu”. Sin embargo, la propia exposición de motivos del Real Decreto-Ley abre la posibilidad de que el abono de esta paga, “por razones de equidad”, se extienda “al restante personal al servicio del sector público que percibe sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, aunque no esté incluido en el ámbito de aplicación de los pactos suscritos para compensar la desviación del IPC en 1990”.

Por tanto, esta paga **debe aplicarse al personal de las Corporaciones Locales, cuyas subidas, en 1990, hubiera sido del 6 por 100, no siendo aplicable si dichas Corporaciones hubieran aprobado subidas superiores al porcentaje mencionado.** ■

OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DEL ESTADO

El Gobierno ha aprobado un Real Decreto que fija la oferta de empleo público para 1991, con un total de 27.169 plazas para personal funcionario y laboral, distribuidas entre la Administración de la Seguridad Social y los distintos departamentos de la Administración del Estado.

En esta oferta destaca el fomento de la promoción interna, la mejora de los procesos selectivos y el avance en el proceso de funcionarización, mediante el cual, el colectivo de personal laboral que se encuentra desempeñando en la actualidad tareas propias de funcionarios podrá acceder a esta condición.

Resalta igualmente la relevancia que adquieren en la presente oferta los recientemente creados Cuerpos Informáticos de la Administración del Estado.

Del total de las plazas ofertadas, 20.440 corresponden a personal funcionario y 6.729 a laboral. Por áreas de actividad destaca la enseñanza, con un total de 8.986 plazas, resultado del esfuerzo por materializar las previsiones de la LOGSE en cuanto a jubilaciones voluntarias y acceso de los interinos docentes a la condición de titulares. ■

HABILITADOS NACIONALES

A principios del segundo semestre del presente año se realizará la convocatoria del concurso de traslados para la provisión de vacantes reservadas a habilitados nacionales, según han informado a Carta Local fuentes del Ministerio para las Administraciones Públicas. Los trámites previos al concurso, entre los que se encuentra la publicación de escalafones y vacantes, se realizarán con carácter inmediato.

La adjudicación de las plazas se efectuará en base a la propuesta que eleve cada Corporación, confeccionada de acuerdo con el baremo específico, si hubiera hecho uso de esta facultad. En caso contrario, se aplicará el baremo de méritos generales de preceptiva valoración, fijado por la Administración del Estado y contenido en el documento denominado Escalafón.

Al mismo tiempo, interesa recordar que el tema de los baremos específicos, dado que deben confeccionarse antes del 31 de enero, es un tema cerrado, por lo que a partir de dicha fecha, para el concurso de 1991, el Ministerio para las Administraciones Públicas no admite nuevos específicos. ■

Agenda

ABRIL 1991

CURSO DE ESPECIALIZACION PARA MANDOS DE POLICIAS LOCALES SOBRE TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL

Cáceres, del 8 al 12 de abril de 1991. Organizado por la Secretaría de Estado para la Seguridad, la Federación Española de Municipios y Provincias y el Ayuntamiento de Cáceres. Información en los teléfonos: (91) 410 52 12 - 410 52 54.

SALON PROFESIONAL MEETING'91

Madrid, del 10 al 12 de abril de 1991. Organiza: Organización de Expositores y Congresos, S. A. Colabora: Turespaña, la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid. Información: OEC. Plaza de la Encarnación, 2 - 2º - 28013 MADRID. Teléfonos: (91) 247 70 42 - 541 87 35.

CURSO DE ESPECIALIZACION PARA MANDOS DE POLICIAS LOCALES SOBRE PROTECCION CIVIL

Santander, del 22 al 26 de abril de 1991. Organizado por la Secretaría de Estado para la Seguridad, la Federación Española de Municipios y Provincias y el Ayuntamiento de Santander. Información en los teléfonos: (91) 410 52 12 - 410 52 54.

REUNION DE LA MESA DEL CONSEJO CONSULTIVO

Bruselas, del 23 de abril de 1991. Organiza: Comisión de las Comunidades Europeas. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 265 94 06.

CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE SISTEMAS DE PROTECCION SOCIAL

Vitoria-Gasteiz, del 23 al 26 de abril de 1991. Organiza: Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya. Colaboran: Gobierno Vasco, Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, Diputación Foral de Alava, Diputación Foral de Guipúzcoa y Diputación Foral de Vizcaya. Información: Centro Cívico Iparralde. Teléfono: (945) 26 97 69.

SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE LA EDUCACION PARA LA MUJER COMO PROCESO DE IDENTIDAD, CAPACITACION Y DESARROLLO SOCIAL

Ronda (Málaga), del 25 al 28 de abril de 1991. Organiza: Federación Española de Universidades Populares. Colaboran: Comisión de Comunidades Europeas y Universidad Popular de Ronda. Información: Federación Española de Universidades Populares. Teléfonos: (91) 533 83 74 - 554 32 39.

PRIMER SIMPOSIO IBEROAMERICANO DE ECOLOGIA Y MUNICIPIO

San Juan de Puerto Rico, del 29 de abril al 3 de mayo de 1991. Organizan: Asociación de Alcaldes de Puerto Rico y Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal (OICI). Colaboran: Federación Española de Municipios y Provincias y Asociación Venezolana de Cooperación Intermunicipal. Información: Secretaría de la OICI. Teléfono: (91) 265 94 06. ■

Movilidad y Transportes

PROGRAMAS DE INTEGRACION SOCIAL

Con la participación de responsables políticos y técnicos de Administraciones Locales y Central, se celebró en la sede de la Federación Española de Municipios y Provincias un Seminario, en el que se estudió la normativa y marco de actuaciones del INSERSO, en relación con las prestaciones de movilidad y transportes, así como las experiencias en adaptación de transportes y programas de accesibilidad y movilidad en diferentes Ayuntamientos.

Un 60 por 100 del total de los presupuestos asignados el pasado ejercicio para estas prestaciones se destinó a subvencionar las solicitudes formuladas por Corporaciones Locales, según los datos aportados por el INSERSO.

Este organismo aprobó en 1990, para proyectos de Corporaciones Locales, tres expedientes de ayudas técnicas por valor de 8 millones de pesetas, 118 para la eliminación de barreras arquitectónicas por valor de 717 millones y tres solicitudes para la adaptación del transporte, por 6 millones de pesetas.

Para el ejercicio de 1991, está prevista la cifra de 1.700 millones de pesetas, que se destinarán a

subvencionar los proyectos en un 75 por 100 del total presupuestado, con los mismos requisitos de solicitud que en etapas anteriores.

Se expresó asimismo la intención de que, tanto el programa de implantación de taxis, suscrito con la FEMP, como el acuerdo para la incorporación de autobuses de plataforma baja sean de carácter bianual, y se invitó a las Corporaciones Locales a presentar proyectos del INSERSO en el mes siguiente a la aparición en el BOE de la convocatoria de ayudas técnicas.

Desde las Corporaciones Locales, los objetivos de integración social conllevan la adecuación y mejora de los medios físicos, que permitan el acceso a la escuela, al trabajo y al ocio de estos colectivos, para que de hecho formen parte del tejido socioeconómico.

Los asistentes trasladaron a la FEMP la necesidad de continuar programando encuentros sobre estos temas, que propicien el análisis de las experiencias existentes, faciliten las actuaciones y programas en otras localidades y den respuesta a las demandas que la población está realizando. ■

REMISION DE ADJUDICACIONES DE CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1990

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda ha enviado un cuestionario a las Entidades Locales, para que éstas a su vez los remitan a las Delegaciones de Gobierno y Gobiernos Civiles, por el que se solicita información sobre las adjudicaciones de contratos de obras y suministros efectuadas durante el año 1990, a que hacen referencia los artículos 117, 238 y 247 del Reglamento General de Contratación.

Los cuestionarios, una vez cumplimentados y por provincias, se remitirán a la Junta Directiva de Contratación Administrativa, con el fin de atender la obligación establecida para los Estados Miembros de la Comunidad Europea por las Directivas 71/305/CEE, de 26 de julio de 1971, sobre contratos de obra y 77/62/CEE, de 21 de diciembre de 1977, sobre contratos de suministros.

El Reglamento General de Contratación establece en distintos artículos la obligación de los órganos de contratación de remitir a la Junta Consultiva la Contratación Administrativa determinada información sobre los contratos de obras y suministros adjudicados durante el año, para que sea remitida a la Comisión de las Comunidades Europeas.

Respecto a los contratos de obras el artículo 117 hace referencia a la comunicación de un estado indicativo del mismo y cuantía de las adjudicaciones realizadas por contratación directa.

Sobre el contrato de suministros, el artículo 247 indica la remisión del estado indicativo de las adjudicaciones realizadas por contratación directa, con exclusión de las autorizadas por aplicación del apartado 4 del mismo artículo. El artículo 238, por otra parte, establece la remisión de un cuadro estadístico de los contratos de suministro formalizados durante el año por importe superior a 200.000 Ecus (28.470.000 ptas.) y por importe superior a 134.000 Ecus (19.068.000 ptas.) para los contratos relativos en el ámbito de la defensa a los productos comprendidos en el Anexo II de la Directiva 80/767/CEE. ■



Aquí,
el aceite
usado
cae
mal

A pesar de lo bien que cae el aceite, una vez usado puede caer mal.

Al agua de nuestros ríos, al suelo donde vivimos... al medio ambiente.



I Congreso sobre Educación y Ciudad

EL MEDIO AMBIENTE URBANO COMO RECURSO DIDACTICO

La ciudad de Alicante albergó a cerca de trescientos técnicos, profesionales y responsables políticos locales del área de educación, en un congreso sobre Educación y Ciudad dedicado al medio ambiente urbano como recurso didáctico, organizado por la sociedad V Centenario de la ciudad de Alicante y el Ayuntamiento.

A lo largo de tres jornadas se produjeron debates en torno a cuatro ponencias: “El estudio de la ciudad como espacio educativo: calidad y posibilidades de la educación de adultos en el medio urbano”; “El estudio de la ciudad como espacio físico: el ecosistema urbano”; “El estudio de la ciudad como espacio social: las escalas urbanas de la calidad de vida”; y “La institución municipal como generadora de recursos didácticos en el medio urbano”, esta última, elaborada por los técnicos de la Comisión de Educación de la FEMP y presentada por su coordinador, el Alcalde de Llanes, Antonio Trevín.

En el transcurso del congreso fueron presentadas 52 comunicaciones por otros tantos colectivos de profesionales y 25 experiencias.

POR UN ENTORNO EDUCATIVO

Entre las numerosas conclusiones, los participantes manifestaron la necesidad de crear un

vínculo entre la educación institucional y la comunidad; que las Administraciones Municipales impulsen el proceso de creación de proyectos educativos de “entorno»; que desde los Ayuntamientos se propiciará que la escuela integre a los alumnos en la sociedad misma; que los Ayuntamientos tienen la clara responsabilidad de crear un entorno educador y hacer que los ciudadanos conozcan cada día más su municipio, sintiéndolo como propio y, por tanto, sabiéndose implicados en su desarrollo; y que la

La creación de vínculos estrechos entre la educación institucional y la escuela, una de las principales conclusiones

acción municipal debe encaminarse hacia la educación permanente, recurrente y compensadora.

Los participantes solicitaron que la FEMP asuma la continuidad de este congreso y realice la segunda convocatoria en el plazo de dos años.

Esta demanda fue aceptada por el Presidente de la Comisión de Educación de la FEMP, el Alcalde de Olmedo, José Antonio González Caviedes, quien destacó, en el acto de clausura, la oportunidad de la convocatoria del congreso, por que “es la primera vez que se abordan estos problemas desde los diferentes sectores medioambientales y educativos”. En su intervención destacó también el diálogo permanente que debe producirse entre los profesionales de la educación y los responsables municipales y el continuo trabajo de sensibilización, por parte de todos los sectores sociales, para que la consolidación de las tareas educativas permita que la escuela y la ciudad formen un tronco común. ■

NUEVA APLICACION INFORMATICA PARA EL SICAL A

La Federación Española de Municipios y Provincias ha decidido desarrollar una aplicación informática propia (SICAL A) para los grandes Ayuntamientos y Corporaciones Provinciales o Insulares, en sistema operativo UNIX, de acuerdo con la Intervención General del Estado, al que podrán acceder las Corporaciones que lo deseen.

No obstante, por la diversidad de equipos informáticos instalados en grandes Ayuntamientos y Corporaciones Provinciales e Insulares, que dificulta una línea de actuación uniforme, se han creado comisiones de usuarios para agrupar a las Corporaciones que se muevan en los mismos entornos informáticos, tanto en *hardware* como en *software*, con el fin de canalizar las necesidades y exigencias de las Corporaciones Locales frente a las casas comerciales.

La FEMP, aprovechando la estructura y experiencia de los cinco años de funcionamiento del Plan Informático, ha desarrollado también una aplicación informática (B y C del documento SICAL) para cubrir las necesidades de los pequeños y medianos municipios.

El acceso al mismo se realizará a través de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares y Comunidades Autónomas Uniprovinciales que previamente deben firmar con la FEMP un convenio de adhesión al Plan Informático.

CONCURSO DE HOMOLOGACION

Por otro lado, con el fin de orientar a las Corporaciones que decidan acudir al mercado para adquirir las aplicaciones en cuanto a la calidad y coste de los productos, la FEMP ha convocado un concurso de homologación de aplicaciones desarrolladas por entidades privadas o públicas mediante centros pilotos.

Estas actuaciones están pensadas para encontrar soluciones que permitan a las Corporaciones Locales poner en práctica el nuevo sistema contable previsto en la Ley de Haciendas Locales que establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos deben someterse al régimen de Contabilidad Pública a partir del 1 de enero de 1992, lo que supone un cambio radical respecto del sistema de contabilidad vigente. ■

Aquí, el aceite usado cae bien

Ya sabes, utiliza lo positivo y evita lo negativo. Cambia el aceite usado en talleres especializados. Caerá bien.

SECRETARIA GENERAL
DE MEDIO AMBIENTE

MOPU
Creando Ambiente



Unión de
Consumidores
de España



FEMP
FEDERACION ESPA
MUNICIPIOS Y PR

TALLERES
ESPECIALIZADOS

Aumenta a 2,5 millones la capacidad sancionadora local

UN NUEVO INSTRUMENTO DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

Los Ayuntamientos tienen mayor capacidad sancionadora en materia de Sanidad y Consumo. La Ley de Presupuestos para 1991 establece en su Disposición Adicional quinta un aumento de esta capacidad pasando de un máximo de 25.000 ptas. a 2.500.000 ptas.

Este aumento de la capacidad sancionadora había sido solicitado en las distintas Resoluciones de los Congresos de Política Municipal de Consumo que anualmente se celebran como consecuencia del Convenio firmado entre la Federación Española de Municipios y Provincias y el Ministerio de Sanidad y Consumo (Instituto Nacional del Consumo).



La Ley de Bases de Régimen Local y la Ley para la Defensa de los Consumidores y Usuarios proporcionan a los Ayuntamientos la función inspectora.

Este aumento de la capacidad sancionadora viene a completar los instrumentos de política de protección al consumidor, así además de fomentar la información y atención de reclamaciones a través de las 600 OMIC, de facilitar la participación en los Consejos Sectoriales de Consumo y de resolver las controversias Consumidores-Productores mediante el arbitraje de Consumo, ahora es posible también proteger a los consumidores directamente a través de la persecución de las conductas ilícitas, con sanciones cuya cuantía resulta claramente disuasoria de este tipo de comportamientos.

La naturaleza de los Ayuntamientos como Administración Pública más cercada a los ciudadanos y por consiguiente con posibilidades de contacto más directo y menos burocratizadas, posibilita que éstos, cada vez más, es-

tén en contacto con sus administradores municipales para comunicarles sus quejas y las deficiencias que detecten en materia de Sanidad y Consumo.

Estas realidades que suponen, sin duda, un avance importante en la política de protección al consumidor, tienen que venir acompañadas de un mayor control de los productos, que por un lado tiene que estar basado en una mayor concienciación de los consumidores como agente activo en el mercado, bien individualmente, bien colectivamente a través de las Asociaciones de Consumidores y en una actitud decidida de las Administraciones Públicas para activar, ya sea a causa de una denuncia, ya sea de oficio, la función inspectora logrando con ello una mayor calidad de los productos y servicios.

El aumento de la capacidad sancionadora pone en manos de ciudadanos y Administración un instrumento adecuado para poder adaptarse a la nueva situación que supone una sociedad y unos ciudadanos más preocupados por el consumo, en línea con lo ya experi-

mentado hace tiempo en los países europeos más avanzados en esta materia.

Para que la eficacia de esta nueva capacidad sancionadora sea una realidad se precisa contar con profesionales preparados y formados adecuadamente, para ello el Instituto Nacional del Consumo realizará en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias los programas de formación necesarios.

El Ayuntamiento gana en autonomía de actuación en este terreno, y se favorece su coordinación con otras Administraciones en cuanto a función inspectora y sancionadora se refiere, porque lejos de que se paralice la actividad en algún momento por falta de capacidad legal, se permite que se produzca la información entre las Administraciones, mientras sigue actuando gracias a este instrumento que abre la Ley de Presupuestos de este año, y haciendo rápida, inmediata y, en suma, eficaz la protección al consumidor que es, en definitiva, de lo que se trata. ■

Escápate de casa

Ya tienes edad. Escápate de vacaciones, ahora puedes.

El Ministerio de Asuntos Sociales a través del Inerser, ha vuelto a organizarla, con transporte, hotel, pensión completa, excursiones, conferencias, películas y fiestas.

Muchas fiestas.

Solo para ti todo un Programa de Vacaciones Tercera Edad. Descubre hasta dónde puedes llegar.

Baleares, 15 días, 21.550 Pts.

Andalucía, Cataluña, Levante,

o Murcia, 15 días, 18.550 Pts.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de Servicios Sociales



Euroform

PROGRAMA COMUNITARIO PARA LA FORMACION EN EL EMPLEO

La Comisión de las Comunidades Europeas ha creado una iniciativa comunitaria, denominada "EUROFORM", referente a las nuevas cualificaciones, competencias y oportunidades de empleo producidas por la consecución del mercado interior y los cambios tecnológicos.

La iniciativa EUROFORM quiere dar una dimensión comunitaria a acciones de formación profesional y promoción de empleo, mediante programas transnacionales relacionados con las cualificaciones profesionales y competencias que precisen las nuevas tecnologías y el mercado interior.

Estas acciones supondrán intercambios de programas de formación, formadores, agentes de desarrollo del empleo o trabajadores en prácticas, con objeto de lograr un efecto multiplicador a escala comunitaria. Igualmente se apoyará a los principales responsables de la formación profesional y de la promoción del empleo, para permitirles estar al corriente de los cambios tecnológicos, análisis de necesidades y mejora de métodos de gestión y evaluación.

Todas las acciones deberán tener en cuenta la necesidad de promover la convergencia de las competencias profesionales en la Comunidad, principalmente entre las regiones con retraso en su desarrollo y las demás, así como la movilidad profesional y geográfica de los trabajadores.

Esta iniciativa ofrece a los Estados miembros la posibilidad de una cofinanciación de los Fondos estructurales

para la promoción, creación y funcionamiento de mecanismos de cooperación transnacional entre administraciones u organismos públicos y privados de formación profesional y de promoción de empleo, incluso consorcios, que puedan recibir apoyo de empresas, agrupaciones de empresas y otros participantes en dichos mecanismos.

Los objetivos de la iniciativa EUROFORM son la preparación de estudios y acciones referentes a la metodología y los productos de formación, la formación de formadores y gestores de acciones transnacionales, y la orientación profesional, además de la realización, evaluación y difusión de acciones comunes de formación profesional dirigidas al desarrollo de nuevas competencias que aprovechen las oportunidades que los cambios tecnológicos o el mercado único pueden ofrecer.

EUROFORM apoya la creación, desarrollo y funcionamiento de consorcios dirigidos a la preparación, programación y realización de acciones de formación y acceso al empleo en el ámbito regional, sectorial o tecnológico. Estos consorcios pueden estar constituidos por organismos públicos y privados, que ponen en común recursos y estrategias para la formación y la promoción del empleo, con el fin de mejorar la eficacia de sus actividades específicas.

Los consorcios podrán ser regionales o locales, y tendrán como objetivo la creación de los programas de formación y acceso al empleo, segui-

miento, evaluación, promoción y asistencia técnica, destinada a los formadores o promotores de iniciativas locales. También podrán ser sectoriales, siempre que tengan como objeto adaptar la formación en sectores económicos o ramas industriales a los cambios tecnológicos y del mercado interior.

Los consorcios tecnológicos deben tener como fin la definición de nuevas calificaciones y necesidades de formación en su desarrollo, principalmente en las pequeñas y medianas empresas y en quienes buscan empleo.

El total de la contribución de la comunidad en esta iniciativa, que conlleva la cofinanciación del Estado miembro, es de 300 millones de ECUS (39.000 millones de pesetas aproximadamente) para el período 1990-1993.

El importe de esta contribución presupuestaria de la Comunidad a las diferentes acciones tendrá en cuenta la dimensión comunitaria de los mecanismos de cooperación transnacional, la calidad de los programas, así como la situación y las capacidades nacionales y regionales.

Los Estados miembros deberán presentar sus propuestas de programas o subvenciones globales, definiéndolos separadamente según los objetivos de los Fondos estructurales, y se considerarán las acciones que tengan relación con programas comunitarios como EUROTECNET, FORCE, LEDA, ERGO y PETRA. ■

CONCLUSIONES DEL XX CONGRESO DE LA OICI

El derecho de los ciudadanos a recibir servicios básicos, como bienestar, educación, salud, vivienda, asistencia a la tercera edad, protección ambiental, etc., contenido entre los Derechos Humanos de la tercera generación, es una de las principales conclusiones que ha elaborado la comisión nombrada por la Asamblea General de la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal, tras estudiar y analizar los diversos trabajos presentados en el XX Congreso de Municipios celebrado en Caracas.

La comisión destacó la necesidad de que los municipios y sus agentes evolucionen en sus principios de actuación y promuevan la participación ciudadana, considerando sus posibilidades y asumiendo intereses y proyectos contrapuestos, para lograr soluciones asentadas sobre la soberanía del pueblo.

La participación de los ciudadanos debe suponer un aumento en la transparencia administrativa, para lo cual deben reconocerse determinados derechos, como el acceso a registros y documentos, y concretarse éstos en un texto más amplio que contenga la Carta de Derechos Ciudadanos propia de cada municipio.

El ejercicio de derechos por los ciudadanos tiene que complementarse con la observancia de deberes que garanticen la convivencia pacífica y ordenada para el disfrute de las libertades. Los principios de responsabilidad, solidaridad y tolerancia, deben adquirirse por una permanente educación cívica, facilitada por las organizaciones, asociaciones y responsables políticos municipales, con el objetivo de conseguir una sociedad mejor.

Serán precisos mayores esfuerzos de las instituciones de cooperación, en cuestiones como asesoramiento técnico, prestación de los servicios comarcalizados, delimitación de zonas de actuación especial, etc., que eleven el nivel de bienestar en términos de equidad con el resto de los municipios, para que en los de menor entidad, o situados en zonas deprimidas no se produzca una disminución en la prestación de los servicios básicos a los ciudadanos.

Por último, la Carta Iberoamericana de la Autonomía Municipal, suscrita y aprobada en el Congreso, debe considerarse como un marco que garantice la extensión de los derechos y la educación en los deberes a todos los ciudadanos. ■

EL REY ACEPTA LA PRESIDENCIA DE HONOR DEL XXI CONGRESO

El Rey don Juan Carlos I ha aceptado la Presidencia de Honor del XXI Congreso Iberoamericano de Municipios, que se celebrará en julio de 1992, en Valladolid. Asimismo, otras autoridades e instancias de España han confirmado su patrocinio. Por tanto, tras las diversas reuniones de trabajo mantenidas por el Consorcio Vallisoletano del V Centenario y el Secretario General Adjunto de la OICI, se puede decir que los trabajos de organización de este

XXI Congreso se encuentran muy avanzados.

En este sentido, a lo largo de este mes de abril se celebrará en Valladolid una nueva reunión para concretar la fecha exacta de celebración, determinar el lema y otros temas que se elevarán a definitivos, con el fin de que en el mes de mayo se efectúe la convocatoria oficial a cargo del Presidente de la OICI y Alcalde de Caracas, Claudio Fermín, y del Alcalde de Valladolid, Tomás Rodríguez Bolaños. ■

Mesa Redonda sobre Turismo y Municipio

CREADA UNA OFICINA PERMANENTE DE COORDINACION TURISTICA EN MERIDA (VENEZUELA)

La Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal, la Municipalidad de Mérida (Venezuela) y la Corporación Merideña de Turismo han suscrito un convenio para establecer un sistema permanente de cooperación en materia de promoción del turismo, en el que se incluye la realización anual de reuniones, en las que participe el personal técnico y docente, tanto venezolano como del resto de los países de la OICI, especializado en temas relacionados con el medio ambiente, la ordenación del territorio, la rehabilitación de ciudades y la promoción del turismo.

Este convenio, que fue una de las principales conclusiones de la mesa redonda sobre Turismo y Municipio, celebrada en la ciudad venezolana, prevé la creación de una oficina municipal permanente de coordinación turística en Mérida, que disponga de un banco de datos e información suficiente sobre los recursos turísticos. Para ello, se ha establecido un sistema de intercambio de información y de cooperación bibliográfica y documental sobre esta materia.

El texto del acuerdo no excluye la participación de otras entidades públicas o privadas para el desarrollo de actividades concretas, como la Universidad de Mérida y otras instituciones.

Asimismo, expresa un compromiso de las partes firmantes por el que acuerdan reunir sus esfuerzos para apoyar la formulación y ejecución del Plan de Rehabilitación del Casco Histórico de la ciudad de Mérida, en el marco del Plan Local.

La Mesa Redonda sobre Turismo y Municipio, que fue organizada por el Consejo Municipal de Mérida, la Corporación de los Andes y la OICI, contó con la participación de numerosos representantes locales y regionales, presididos por el Alcalde de Mérida y Vicepresidente de la Asociación Venezolana de Cooperación Intermunicipal (AVECI), Fortunato González. Junto a él, intervinieron en el acto inaugural el Presidente de la Corporación de los Andes, Manuel Mor Izarra, y el Secretario General de la OICI, Orlando Contreras, que destacaron las posibilidades turísticas de Mérida y su entorno, así como la oferta de servicios, medios y proyectos con los que cuenta.

Por su parte, el Secretario General Adjunto de la OICI, Enrique Orduña, explicó las razones por las que la OICI había participado en el proyecto y la experiencia que se iba a obtener del encuentro para trasladarla con posterioridad a otros lugares. Hizo también una detallada descripción de la metodología y los criterios

La oficina permanente de coordinación turística contará con un banco de datos y un sistema de intercambio de información y de cooperación bibliográfica y documental sobre temas turísticos.

seguidos para la organización científica de la mesa redonda, en los que se tuvieron en cuenta los factores específicos de la ciudad, como las zonas de alta montaña, las actividades deportivas, el componente universitario, la protección y rehabilitación histórico-artística.

Las sesiones de trabajo despertaron un gran interés no sólo en los medios municipalistas venezolanos, sino también en el sector privado y la Universidad, con la intervención de los decanos de las Facultades de Economía y Arquitectura, Hernán López Añez y Carlos García, las de otros profesiones como Gustavo Díaz Solís y Nori Pereira.

Los trabajos se desarrollaron en torno a cuatro grandes áreas: aspectos económicos, estructurales, territoriales e histórico-artísticos. De acuerdo con estos criterios, las ponencias fueron las siguientes:

“La Organización del Turismo en Mérida”, a cargo del Presidente de Crometur, Pedro Rincón Gutiérrez; “El Turismo en una Provincia Interior”, pronunciada por el Presidente de la Diputación de Palencia, Jesús Mañueco; “Proyectos Académicos en Materia Turística”, por el decano de la Facultad de Economía de la Universidad de Mérida, Hernán López Añez, y el Comisionado para la Construcción y Restauración del Patrimonio Histórico de Mérida; “Un Caso de Ciudad Monumental”, a cargo del concejal del Ayuntamiento de Granada y Tesorero de la OICI, José Miguel Castillo Higuera; “Promoción y Organización del Turismo en Mérida”, expuesta por el Jefe del Departamento Turístico de CORPOANDES, Pedro Díaz Troconis; “La Rehabilitación de las Ciudades y sus Monumentos”, con la intervención de Jesús Yáñez, Premio Europa Nostra en 1989; “La Inversión Turística en Mérida y su Perspectiva”, a cargo del Presidente de FONDETUR, Mauricio Abadí; y “El Impacto Ambiental del Turismo”, pronunciada por el geógrafo español, Andrés García Lorca. ■

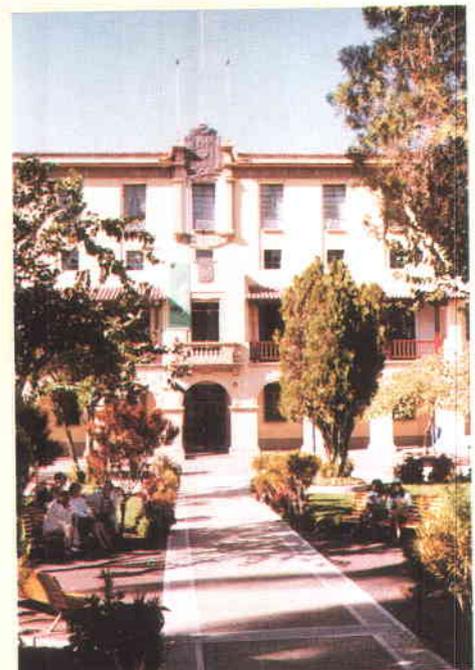
MÉRIDA, CIUDAD ANDINA

Mérida es una de las ciudades andinas venezolanas más importantes, con 250.000 habitantes. Está situada al pie del pico Bolívar, de 5.060 metros de altitud, en un valle de gran belleza natural. Su casco central diseñado en una cuadrícula conserva numerosos recuerdos históricos y arquitectónicos del período hispano. En una gran plaza se encuentran con la estatua de Bolívar, el Concejo Municipal, la Catedral y otras dependencias oficiales y salen las diversas calles trazadas geométricamente.

Tiene una de las Universidades más prestigiosas de Venezuela, e incluso alguna Facultad, como la de Arquitectura, goza de fama reconocida

en ámbitos internacionales. La población estudiantil cifrada en 38.000 alumnos le confiere un claro sabor universitario, análogo a Santiago o Salamanca, que comparte con la especialización turística de alta montaña. Está dotada de buen equipamiento hotelero y es lugar de cita y descanso de numerosos venezolanos, colombianos, norteamericanos, etc., atraídos por la pureza de su ambiente y la belleza del entorno.

Caza mayor, pesca, excursiones, montañismo, son algunos de los deportes que pueden practicarse en Mérida, sin olvidar la impresionante subida en teleférico del pico Bolívar, que es el de mayor recorrido y altitud del mundo. ■



Concejo Municipal de Mérida (Venezuela)

SIMPOSIO SOBRE CIUDADES HISTORICO ARTISTICAS. REHABILITACION Y DESARROLLO

El Simposio sobre Ciudades Histórico Artísticas, Rehabilitación y Desarrollo Turístico, organizado por la Municipalidad de Quito y la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal, se celebrará el próximo mes de julio en la mencionada capital.

A este simposio, abierto a la participación de todos los municipios y corporaciones miembros de la OICI, asistirán diversos profesores ecuatorianos, españoles, venezolanos y de otras naciones del área andina, que durante tres días expondrán y debatirán sobre turismo y desarrollo económico, organización del turismo, formación académica turística, legislación turística, ciudad monumental, rehabilitación de ciudades y sus monumentos y medio ambiente y turismo.

JORNADAS SOBRE DESARROLLO LOCAL

La Diputación Provincial de Sevilla y la OICI han anunciado la celebración de unas Jornadas sobre Desarrollo Local durante los días 11 y 12 de abril en Sevilla.

En estas Jornadas, cuyo contenido se ceñirá a la exposición de experiencias europeas e iberoamericanas en desarrollo local, participarán diversos profesores y especialistas del tema, entre los que destacan los españoles Antonio Vázquez Baquero y Emilio Carrillo y el Secretario General de la OICI, Orlando Contreras Pulido, y el Decano de la Facultad de Arquitectura de Mérida, Carlos García, que participan en programas de desarrollo local en Venezuela, por parte iberoamericana.

SIMPOSIO SOBRE PROTECCION HISTORICO ARTISTICA

En el mes de julio se celebrará en la ciudad de Cuenca (Ecuador), el Simposio sobre Protección Histórico Artística, organizado por el Instituto de Estudios Seccionales de dicha ciudad y la OICI con un temario del que informaremos próximamente. ■



Orlando Contreras Pulido

EL SECRETARIO GENERAL DE LA OICI, EN ESPAÑA

EL Secretario General de la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal, Orlando Contreras Pulido, visitará España del 4 al 8 de abril, para asistir a diversas reuniones de carácter municipalista organizadas

por las Diputaciones de Guadalajara y Almería, y el Ayuntamiento de Granada.

Por otro lado, el Consejo Directivo de la OICI se reunirá en España el próximo 5 de abril. ■

Consejo Consultivo

SUGERENCIAS EN TORNO AL DOCUMENTO “EUROPA 2000”

El Consejo Consultivo de las Administraciones Locales y Regionales ha adoptado una resolución en torno a la serie de estudios, englobados en el documento estratégico “Europa 2000”, sobre la evolución de las estructuras regionales, que será dado a conocer a finales del presente año. En ella, además de apoyar la iniciativa, estima como indispensable una mayor consideración de los elementos estratégicos, para la ordenación del territorio en las futuras orientaciones de la política regional comunitaria y la participación de los representantes locales y regionales en la redefinición de los objetivos que guiarán las intervenciones de los fondos estructurales para el próximo quinquenio.

En una resolución de 23 puntos, el Consejo Consultivo manifiesta su deseo de que la Comisión aproveche este momento para analizar las tendencias que repercutan sobre la ordenación del territorio y examine con las Administraciones Locales y Regionales la estrategia y las formas de actuación, de acuerdo con el principio de subsidiariedad. La Comisión debe determinar, además, el grado de cooperación internacional entre las regiones y las ciudades, debido a las disparidades político administrativas de los Estados miembros. Sin embargo, el Consejo subraya el papel determinante que deben desarrollar las Administraciones Locales y Regionales en la ordenación del territorio y, por tanto, insiste para que la Comisión integre este factor en sus análisis, con el fin de aprovechar las complementariedades y las sinergias regionales, en particular las que puedan aumentar las ventajas potenciales del Mercado Interior para disminuir los desequilibrios regionales.

La resolución propone tener en cuenta el valor de los recursos y las específicas condiciones de desarrollo de algunos espacios naturales como las zonas litorales, insulares, de montaña y otras susceptibles de explotar recursos propios para implantar actividades capaces de aumentar la calidad de vida.

EL ESPACIO URBANO

Los firmantes piensan que la ciudad es el lugar adecuado para la implantación de nuevas actividades y, por tanto, la Comisión de-

be disponer de los instrumentos apropiados para responder a los grandes problemas urbanos actuales, en especial los derivados del empleo, el entorno y la gestión del espacio y del transporte. Por eso solicitan de la Comisión que estudie un nuevo reparto del espacio urbano que permita la descongestión de las grandes aglomeraciones y desarrollar los diferentes niveles urbanos que constituyen los puntos estratégicos del desarrollo y la reconversión del medio rural.

EL ESPACIO RURAL

En relación con el medio rural solicitan el estudio de los nuevos indicadores socioeco-

El documento “Europa 2000” incluirá un conjunto de estudios sobre la ordenación del territorio en la Comunidad.

nómicos para mejorar la gestión de los fondos estructurales y la evaluación de las consecuencias de los compromisos de la Comunidad ante el GATT, sobre el desarrollo económico y social de las zonas rurales. En este sentido, la resolución recuerda el pa-

pel determinante del mercado sobre el porvenir de los agricultores y demanda, en consecuencia, un estudio preciso sobre los efectos de la caída de los precios agrícolas y las disposiciones a tomar para paliarlos. En caso contrario, advierte de los riesgos de despoblación de determinadas zonas.

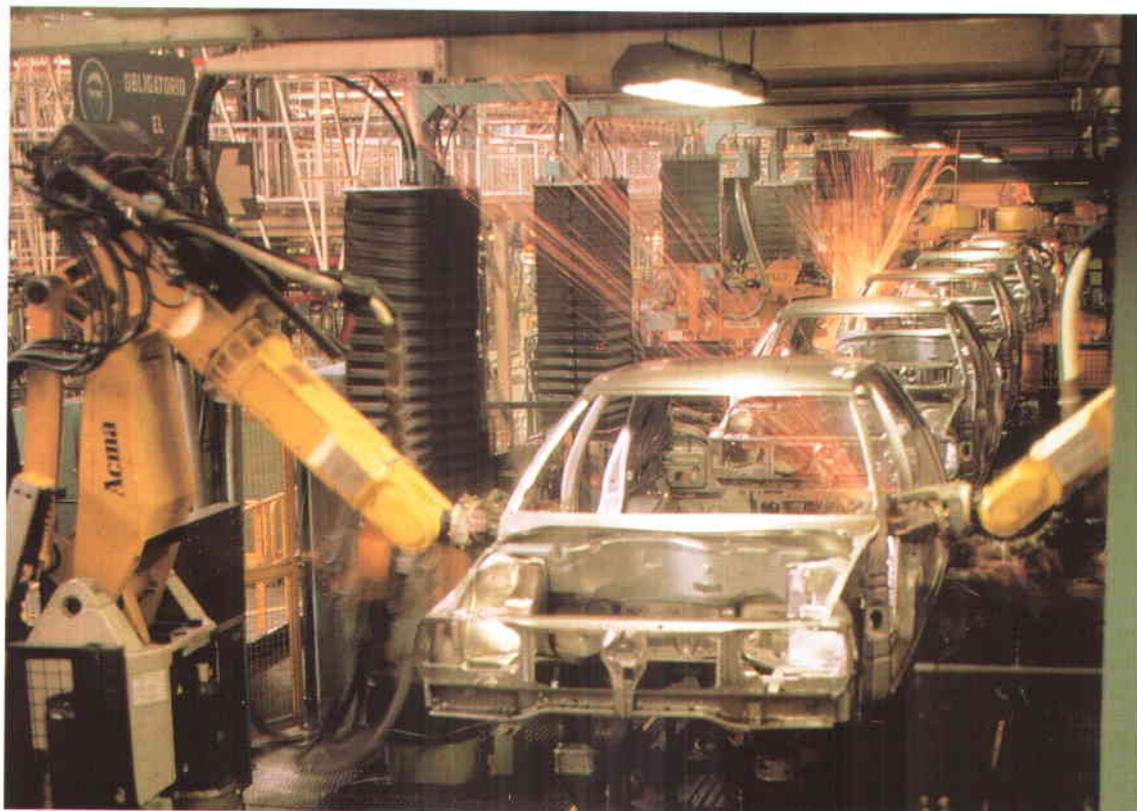
La resolución demanda también medidas determinadas para las zonas fronterizas.

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

En otro de los puntos, la resolución propone desarrollar las redes energéticas y de telecomunicaciones europeas y estudiar los efectos del desarrollo de las comunicaciones de gran velocidad, lo mismo que las posibilidades de adaptación de la red europea de transportes, para favorecer la solidaridad y el desarrollo en los espacios actualmente desfavorecidos.

Asimismo, reclama atención a las zonas industriales en declive industrial prolongar la reflexión sobre el ámbito marítimo, los movimientos migratorios especialmente de los países de la Europa Central y Oriental y los países mediterráneos y mantener permanentemente la actualización de los datos contenidos en el documento, a través de los bancos de datos regionales y urbanos.

El Consejo Consultivo acordó también constituir un grupo de trabajo para realizar un seguimiento, con los servicios de la Comisión, de los trabajos de elaboración del documento final “Europa 2000”. ■



El Ayuntamiento y la Universidad de Valladolid han suscrito un convenio para coordinar los trabajos de la Red. En la fotografía, una de las factorías de montaje de automóviles en Valladolid.

Comunidad Europea: Redes de Ciudades

CIUDADES Y REGIONES CON INDUSTRIA DEL AUTOMOVIL

Ciudades y regiones de siete países comunitarios, caracterizadas por un fuerte componente del sector del automóvil en su producción Económica, han reunido sus esfuerzos para estudiar las repercusiones de esta dependencia de una actividad industrial especializada, en lo que se denomina la RED Europea de Ciudades y Regiones con Industria del Automóvil, cuya oficina de coordinación tiene su sede en Valladolid.

Para el presente ejercicio, la Dirección General de Política Regional de la Comunidad ha otorgado, a través del FEDER, una cofinanciación de 400.000 ECUS.

El núcleo de esta nueva red europea, está formado por las ciudades de Stuttgart (Alemania), Valladolid (España) y Setúbal (Portugal), la provincia de Amberes (Bélgica), las regiones de Alta Normandía (Francia) y el Piamonte (Italia), y la *Motor Industry Local Authorities Network* (Reino

Unido). A lo largo de 1991, la red ampliará sus miembros y dará cabida a nuevos países con objeto de aumentar su representatividad.

En marzo de 1983, el Consejo de Municipios y Regiones de Europa (Sección Europea de IULA) y la región italiana del Piamonte convocaban la primera Conferen-

cia de Ciudades y Regiones con Industria del Automóvil. Era la reacción a la crisis del sector del automóvil de los primeros años ochenta, que originó grandes reducciones de plantillas en las empresas y un fuerte desempleo en las ciudades y regiones afectadas. A la conferencia de Turín siguie-

ron las de Birmingham (1985), Amberes (1987) y Valladolid (1990). El pasado año, en Valladolid, se anunciaba el apoyo de la Comisión Europea, en concreto de la Dirección General de Política Regional, al grupo de trabajo. Hoy, la nueva amenaza de recesión en el sector hace más oportuna, si cabe, la búsqueda de soluciones comunes para las ciudades y regiones del automóvil.

OBJETIVOS

Aunque, en cierto modo las ciudades y regiones compiten entre sí para atraer inversiones, hay aspectos que les preocupan y que les empujan a trabajar unidas: las repercusiones sociales, en términos de ocupación, formación y reciclaje de los trabajadores, calidad de vida, medio ambiente, que puede tener la evolución del sector. En segundo lugar, las repercusiones territoriales (urbanismo, infraestructuras, vivienda) y económicas (fiscalidad, promoción económica local, etc.).

Si durante los primeros cinco años de la década de los ochenta el sector del automóvil vivió una grave crisis, remontada tras una fuerte reestructuración y pérdida de empleo a partir de 1985, el año 1990 ha supuesto un nuevo punto de inflexión y tras superarse todos los records de ventas se empiezan a sentir signos de atonía. Además de la caída de las ventas, cambios relativos tanto al producto como a la organización del trabajo exigirán una adaptación y recalificación de la mano de obra y una fusión y relocalización de empresas, con efectos muy desiguales según las regiones. Este sector representa en la Europa comunitaria diez millones de empleos directos e indirectos y el 9 por ciento del valor añadido bruto industrial.

Las ciudades y regiones con industria del automóvil, muchas de

ellas con una gran dependencia del sector, se han organizado para estudiar el marco económico en el que se mueven y para responder con rapidez y con soluciones positivas a los cambios. La llegada del Mercado Único Europeo, la presencia cada vez mayor de las industrias japonesas, la apertura de los países del Este y la importancia creciente concedida al medio ambiente con la búsqueda del "coche limpio" hacen necesario diseñar una política europea para este sector, a la que las ciudades y regiones afectadas desean aportar sus puntos de vista y ante la cual desean estar preparadas.

LA COORDINACION DE VALLADOLID

El Ayuntamiento y la Universidad de Valladolid han suscrito un acuerdo de colaboración para llevar conjuntamente la coordinación de los trabajos de la Red Europea de Ciudades y Regiones con Industria del Automóvil. En 1990 se realizó una encuesta a todas las ciudades y regiones con un importante peso de esta industria en los siete países participantes en la red. Se está creando un directorio, una base de datos y un centro de documentación orientados específicamente a las necesidades de información de las administraciones territoriales.

El grupo europeo ha emprendido la realización de seis estudios de caso que permitan elaborar propuestas de actuación comunitarias para: formación y reciclaje profesional, estrategias de desarrollo económico, nuevas formas de colaboración con la industria del automóvil y apoyo a las pequeñas y medianas empresas del sector.

La *Motor Industry Local Authorities Network* (MILAN) analizará,

basándose en la experiencia del Reino Unido, las posibilidades de actuación y colaboración de las autoridades locales entre sí y con la industria del automóvil y de componentes, considerando tres escenarios diferentes: áreas en declive, áreas de crecimiento y áreas de incertidumbre.

La Sociedad de Desarrollo Regional de Amberes estudiará las necesidades de transporte y de ordenación territorial planteadas por las nuevas formas de organización de la producción industrial (descentralización productiva, "just in time", etc.). La congestión de la red de transporte de la Provincia de Amberes afecta a la efectividad de los sistemas de distribución y aprovisionamiento de la industria del automóvil y a su capacidad competitiva.

La ciudad de Stuttgart, con una industria automovilística caracterizada por su dinamismo y por el hecho de producir la gama más alta de automóviles, analizará las posibilidades de transferencia de conocimientos y tecnología hacia las pequeñas y medianas empresas y evaluará el nivel de dependencia de la industria local con respecto al sector del automóvil.

La región del Piamonte se centrará en el sector de componentes para el automóvil considerando las necesidades y las posibilidades de colaboración de las autoridades regionales y locales con esta industria.

Finalmente, en Valladolid se analizarán los efectos de los cambios que se están produciendo en la industria del automóvil instalada en la región, sobre el empleo, la formación, la inversión y el tejido industrial y económico. El objetivo final del proyecto es elaborar propuestas de colaboración con la industria tanto a nivel regional como local. ■

Pilar Aldanondo

LOS COLOMBIANOS, INTERESADOS EN EL MODELO TERRITORIAL ESPAÑOL

Una delegación de expertos y funcionarios del Gobierno colombiano, encabezada por el Secretario de Administración Local de la Presidencia, Jorge García González, ha realizado una visita a España con el objetivo de conocer el desarrollo de las Corporaciones Locales Españolas, tras la Constitución de 1978, y estudiar las ventajas e inconvenientes de nuestra actual estructura territorial, para la posible aplicación de algunos de sus aspectos en aquel país y determinar proyectos de cooperación.

Como se sabe, Colombia está actualmente en un proceso constituyente, a lo largo del cual va a definirse la nueva estructura territorial. Los representantes colombianos, invitados por la Agencia Española de Cooperación Internacional, han

mantenido contactos con representantes del Ministerio para las Administraciones Públicas, la Federación Española de Municipios y Provincias y otras instituciones territoriales, especialmente de Madrid y Barcelona.

El papel de los municipios colombianos ha variado sustancialmente desde las reformas que se realizaron en 1988. Por primera vez, tal como señala el asesor presidencial, Jorge García González, los Alcaldes fueron elegidos democráticamente; los Ayuntamientos empezaron a tener competencias y funciones transferidas por el Estado, como el alcantarillado y el abastecimiento de agua, la limpieza y otros servicios básicos de los ciudadanos; y tuvieron la posibilidad de acceder a unos recursos financieros procedentes de



Los representantes colombianos, junto al Secretario General de la FEMP, Antonio Luis Hernández.

la participación en el IVA (en la actualidad un 50 por 100), el denominado impuesto predial (bienes inmuebles), actividades industriales y comerciales y el impuesto de circulación de vehículos de tracción. ■

REPOSTERO HERALDICO



Pedidos directamente a:
Pedro Alonso Cosentino.
Reposteros Heráldicos.

Repostero Heráldico

Para despachos, salones y balcones. Confeccionados a mano, con paños y fieltros de primera calidad. Es posible hacerlos con el escudo del Ayuntamiento o Región.

NOTAS:

- También se hacen sobre terciopelo, aumentando 10.000 ptas. en cada modelo.
- Los precios incluyen el envío y embalaje.

MODELOS	MEDIDAS (en mm.)	PRECIO (ptas.)
A	200 x 155	118.000
B	180 x 140	96.000
C	150 x 110	76.000

I.V.A. incluido.

HOJA DE PEDIDO

Nombre.....

Cargo..... Corporación.....

Dirección..... Tel.....

MODELO A _____

MODELO B _____

MODELO C _____

OBSERVACIONES:.....

45.160 GUADAMUR (TOLEDO)
TELEFONO: (925) 29 13 65

FORMA DE PAGO: A los 30 días de recibir el tapiz.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ORGANIZACION DE CIUDADES ARABES, EN ESPAÑA.

El Director General de la Organización de Ciudades Arabes, Taleb Al-Talher, mantuvo a mediados de marzo una entrevista con el Secretario General de la FEMP, Antonio Luis Hernández, al que informó del inicio de las actividades de la citada organización, suspendidas con motivo de la invasión de Kuwait, en cuya capital tiene su sede.

Taleb Al-Talher se encontraba de paso por España, camino de Marruecos, primer país de una gira encaminada a retomar el trabajo de la organización.

En el transcurso del encuentro ambos responsables municipalistas intercambiaron puntos de vista sobre temas de interés común. ■



Taleb Al-Talher

SOLICITUDES DE HERMANAMIENTOS

ARGENTINA

Municipios	Habitantes
Bahía Blanca	300.000
Lincoln.....	55.000
Olavarría.....	110.000
San Nicolás de los Arroyos ..	160.000
Viedma.....	40.000

CHILE

Municipios	Habitantes
Coihueco.....	25.000

FRANCIA

Municipios	Habitantes
Alençon	35.000
Andernos-les-Bains	10.000
Arès	4.000
Auzover-en-Touraine	1.246
Avrille.....	13.000
Bain-Saint-Martin.....	4.358
Bégard	5.000
Bernos-Beaulac	1.022
Buxerolles.....	7.000
Canton d'Auneau	11.250
Castelnaudary	12.000
Cazaubon	1.635
Celles-sur-Belles	3.477
Coulonges.....	920
Courtry.....	6.000
Chambourcy	5.190

Chateaudun.....	16.000
Departamento de Calvados..	590.000
Departamento de Marne	544.800
Diezmoz.....	1.900
Epaignes	1.100
Feytiat	4.600
Fontenay-aux-Roses	24.000
Fors.....	1.400
Fos-sur-Mer	11.500
Gouzon	1.492
Granville.....	15.000
La Calmette	1.224
La Chaussée-Saint-Victor...	4.169
La Faute-sur-Mer.....	700
Lantriac.....	1.300
Lanto.....	3.600
La Rèole	4.500
La Valette-du-Var.....	20.736
La Vallée de l'Authion.....	50.000
Le Crès	7.000
Le Palais-sur-Vienne	6.100
Le-Verdon-sur-Mer	1.616
Marsillargues	4.600
Meilonnas	950
Montamisé	2.500
Montgailhard	1.378
Montguyon	1.642
Morangis.....	9.464
Nesmy.....	2.100
Noirmoutier	4.758
Pays du Layon, du Lys et de l'Aubanne (agrupación de municipios)	40.150
Peyrilhac.....	1.110
Pertuis.....	6.000

Pontarlier	19.000
Saint Brès	1.600
Saint-Ciers-sur-Gironde	2.917
Saint Malo	50.000
Saint-Martin-La Plaine	3.066
Sanguinet	1.781
Secondigny	2.154
Servon-sur-Vilaine	2.500
Soyaux	11.070
Suresnes.....	37.750
Thorigné-Fouillard	4.030
Torunon-sur-Rhone	10.000
Villeneuve-les-Avignon	10.000
Virey-Le-Grand.....	1.000

GRECIA

Municipios	Habitantes
Almiros	9.000
Amfissa.....	11.000
Erithres	3.550
Kordelio.....	20.000
Nigrita	6.531
Patra.....	180.000
Petroupoli	50.000
Plomari	4.000
Preveza	14.000
Salónica	500.000
Thiva.....	25.000

ITALIA

Municipios	Habitantes
Albano Laziale	32.000

Alviano	1.420
Bassiano.....	2.000
Cavriglia	6.324
Cori.....	10.300
Figline Valdarno.....	15.371
Lendinaria.....	12.570
Lenola	3.900
Monte S. Giusto.....	7.085
Oriolo Romano	2.400
Sonnino.....	6.753
Taviano	11.000
Tricase	126.582

MAURITANIA

Municipios	Habitantes
Ajéol	15.000

PORTUGAL

Municipios	Habitantes
Cantanhede	38.717
Lousa	13.020
Nordeste (Azores).....	6.583

REINO UNIDO

Municipios	Habitantes
Bedfordshire	528.000
Islington	168.000
Lisburn.....	40.000

Los Servicios Sociales en Municipios Menores de 20.000 habitantes

LOS PEQUEÑOS MUNICIPIOS RECLAMAN MAYOR CONCERTACION DE LOS SERVICIOS

Los pequeños municipios tienen problemas de escasez de recursos y de agilidad administrativa para el desarrollo de los servicios sociales. Esta es una de las principales conclusiones de los participantes en las primeras jornadas sobre servicios sociales: La Administración Local y los Servicios Sociales en Ayuntamientos Menores de 20.000 habitantes, celebradas a primeros de marzo en Albacete, organizadas por la Diputación Provincial y la FEMP, cuyo acto inaugural contó con la presencia de la Ministra de Asuntos Sociales, Matilde Fernández. Reclamaron también la concertación de los servicios con las demás Administraciones para poder desarrollar los programas y las prestaciones correspondientes.



El Presidente de la Diputación de Albacete, Juan Francisco Jiménez; el Consejero de Bienestar Social de Castilla-La Mancha, Antonio Pina; el Alcalde de Albacete, José Jerez Colino; la Ministra de Asuntos Sociales, Matilde Fernández; el Presidente de la Diputación de Guadalajara, Francisco Tomey; y el Gobernador, Virgilio Fuentes.

A lo largo de varios días, más de un centenar de Alcaldes y Diputados Provinciales estudiaron los distintos aspectos de la gestión de los servicios sociales y las posibles soluciones a los problemas.

Consideraron la necesidad de consolidar la red de servicios sociales comunitarios, como paso

previo a una coordinación de estos con los servicios sociales especializados, que deben proporcionar un primer nivel de atención a todos los ciudadanos con programas de prevención, información y orientación, promoción y desarrollo personal, etc., y en un segundo nivel de atención, más especializado, deben crearse

los suficientes equipamientos que puedan resolver, por zonas, las necesidades sociales existentes.

Persisten en este ámbito algunas dificultades competenciales, pues algunos servicios sociales especializados son de competencia de las Comunidades Autónomas e incluso de la Administración Central, lo que hace preciso estudiar la posibilidad de delegar competencias y recursos económicos cuando la opción política así lo manifieste y exista una comprobada capacidad de gestión por parte de las Corporaciones Locales.

En los Programas de Promoción e Inserción social es preciso impulsar el asociacionismo, potenciar la participación ciudadana y el voluntariado, promover la cooperación entre movimientos sociales y administración, y mantener una estrecha relación con otros servicios públicos para favorecer el desarrollo de zonas deprimidas, tal como afirmó la Ministra en el acto inaugural.

LA AYUDA A DOMICILIO

La Ayuda a Domicilio requiere un análisis de la variedad del

tipo de ayuda, con una preparación específica en base a las necesidades y fomento de la implicación familiar, mientras que los programas de convivencia y alojamiento conllevan la creación de centro de día, de alojamientos y búsqueda de familias de acogida, además de actividades orientadas a la integración de grupos marginados y al fomento de programas integrales, siguiendo las orientaciones marcadas por la Comunidad Europea.

Constataron la urgente necesidad de regular las relaciones de los servicios sociales con otras áreas de intervención en los pequeños municipios, para incrementar la eficacia de las actuaciones y la correcta aplicación de los fondos públicos.

Los Ayuntamientos son responsables de promover y coordinar los programas que desde las distintas áreas se están desarrollando en los municipios con implicación a su vez de los distintos ámbitos de las demás Administraciones Públicas.

Para ello es preciso un estudio de las necesidades reales de los

municipios y de la adecuación de los recursos existentes, de acuerdo con la aplicación de los programas dentro de proyectos globales comunitarios.

En este sentido se consideró la necesidad de agrupación de esfuerzos y la intervención de instituciones supramunicipales, capaces de asesorar técnicamente a los pequeños municipios.

MODALIDADES DE GESTION

Respecto las ventajas y dificultades de las distintas modalidades de gestión, consideraron que es indispensable, por solidaridad intermunicipal, la agrupación de municipios en sus distintas modalidades para la prestación de estos servicios, basándose en la racionalidad de los recursos.

Hay varios modelos de agrupamiento que pueden ser eficaces, pero todos ellos deben garantizar, dentro de los criterios de racionalización de recursos, el

protagonismo municipal. Una gestión adecuada implica una zonificación o agrupamiento de municipios que adecue los equipamientos necesarios para cada zona y facilite equipamientos suprazonales en función de una atención suficiente a la población y las características territoriales, de manera que los servicios sean igualmente accesibles para todos.

Las Comunidades Autónomas deben garantizar, respetando el protagonismo de las Corporaciones Locales, una homogeneización mínima en toda la comunidad. El Ministerio de Asuntos Sociales, a través del Plan Concertado, debe asegurar también un mínimo de homogeneidad para todo el Estado. En las Comunidades Autónomas pluriprovinciales, es precisa la intervención de las Diputaciones, Cabildos y Consejos para organizar la cooperación intermunicipal de manera racional.

Por último, los asistentes juzgaron necesario organizar un seminario monográfico o jornadas de trabajo, que permitan un debate más amplio sobre el tema. ■

TRESCIENTOS TECNICOS ASISTIERON A LOS CURSOS SOBRE GESTION

Más de trescientos técnicos municipales del área de servicios sociales han participado en un ciclo de cursos sobre gestión de servicios sociales en las Corporaciones Locales, que se han desarrollado, desde el pasado mes de noviembre, en la localidad de Las Navas del Marqués, organizado por la Federación Española de Municipios y Provincias y la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Asuntos Sociales.

El ciclo incluyó cinco cursos especializados, de 30 horas lectivas cada uno, sobre la evolución y el momento actual de los servicios sociales, estudio de las necesidades sociales en el ámbito de actuación de los servicios sociales, la organización, los requisitos informáticos de

la planificación y la evaluación, los sistemas de registro y soportes documentales, la gestión presupuestaria y la intervención comunitaria.

Los asistentes fueron técnicos municipales de servicios sociales de las Corporaciones Locales españolas, tanto de pequeños municipios, como de mancomunidades, de grandes municipios y corporaciones provinciales o insulares.

Este ciclo, que ha sido considerado como la primera oferta formativa en estos temas, seguramente tendrá una prolongación, con la incorporación de los resultados de una encuesta, en la que los alumnos fueron expresando sus necesidades de formación. ■

Ayuntamiento de Puebla del Río

PROMOCION Y DESARROLLO SOCIAL

El conjunto de problemas sociales existentes en la localidad hizo necesaria la intervención de los servicios sociales, con unas actuaciones dirigidas, en principio, a toda la población de Puebla del Río y, en especial, a todos aquellos que se encuentran en dificultades sociales especiales.

Los objetivos propuestos son la promoción y desarrollo pleno de los individuos, grupos y comunidades, potenciando las vías de participación, y la búsqueda de recursos y solución de los problemas, dando prioridad a las necesidades sociales más urgentes.

Se han llevado a cabo campañas de información a los ciudadanos sobre sus derechos y de detección y análisis de los problemas por sectores de población, con objeto de conseguir una mejor planificación de los servicios.

Para la recogida de datos, el profesional entrevista al usuario y familiares con el fin de elaborar una ficha social. El apoyo mediante la información y aportación de los conocimientos adquiridos sobre los recursos existentes en la comunidad, el seguimiento del caso y los contactos periódicos con personas relacionadas con el entorno del usuario, son otras de las actividades de los profesionales que actúan en las áreas de bienestar de la familia y de la infancia, adolescencia y juventud, tercera edad, minusválidos y toxicómanos.

Para este programa se cuenta con recursos humanos, técnicos e institucionales, así como con medios materiales y económicos otorgados por instituciones públicas.

Entre los resultados más significativos, destacan la creación de pensiones asistenciales de

ancianidad y enfermedad, ayudas económicas a través del servicio de infancia de la Diputación para familias en situación económica grave, coordinación con los servicios de medicina preventiva del Servicio de Asistencia Sanitaria, escolarización en centros especiales para la infancia en situación de riesgo; guardería del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, así como la rehabilitación de viviendas y recogida de datos para la implantación de la Ayuda a Domicilio.

La orporación se acogió al Plan Concertado en octubre de 1989.

Para ampliar información pueden dirigirse a: Dolores Campos Domínguez, Ayuntamiento de Puebla del Río, Avda. Blanca Paloma nº 2, 41130 Puebla del Río (Sevilla). ■

Ayuntamiento de Tomelloso

ESCUELA DE VERANO Y ABSENTISMO ESCOLAR

La Escuela de Verano se planteó como una prolongación del proyecto de Absentismo Escolar, dentro del programa de Prevención a la Marginación e Inserción Social y trata de ofrecer una alternativa informal a los problemas detectados por el Centro Social del Ayuntamiento.

Esta experiencia se dirige a niños entre siete y doce años, pertenecientes a familias con problemas de absentismo escolar, carencia de socialización, inadaptación escolar y una dinámica familiar alterada.

Esta Escuela busca compensar la falta de hábitos de autonomía en el ambiente familiar y de aprovechamiento escolar, por medio de la asistencia a un modelo abierto de educación, y la participación en grupo de los niños que han presentado carencia de socialización e inadaptación escolar durante el curso escolar.

Se han llevado a cabo diferentes actuaciones para conseguir los objetivos propuestos:

- Convivencia fuera del medio familiar en el valle de Los Perales, con asistencia de 22 niños.
- Asistencia al Aula de Aprendizaje y Ocio. Colegios Moral y La Rosa en Tomelloso. Dos grupos de 14 y 13 niños.
- Excursiones y convivencias periódicas. 33 niños.
- Fiesta conjunta final de actividades.
- Proyecciones cinematográficas.

Esta experiencia, que ha contado con monitores y técnicos del Centro Social para el seguimiento pedagógico y psicológico del grupo, ha sido financiada en su totalidad por el Ayuntamiento de Tomelloso, con unos gastos totales de 511.777 pesetas que incluyen desplazamientos, comida, material escolar, vídeos, etcétera.

En la experiencia han participado familias que hasta ahora habían rechazado su implicación en otras propuestas del Centro Social o colegios y se ha logrado un profundo conocimiento del núcleo familiar a través del estudio de los hijos.

Asimismo se ha conseguido un progreso de adaptación social en el grupo de niños con problemas de socialización y de relación social, en el momento en que han salido de su ambiente habitual. En este sentido se considera insuficiente el tiempo de duración del campamento para establecer hábitos estables de higiene, alimentación y limpieza, notándose un retroceso en la vuelta al ambiente familiar.

Para cualquier información sobre la experiencia pueden dirigirse al Centro Social Polivalente, Calle García Pavón 15, 13700 Tomelloso (Ciudad Real). Tels.: (926) 51 42 12 - 51 42 16. ■

LOS GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA

Este nuevo título publicado por el Banco de Crédito Local en su colección Manual del Alcalde analiza los problemas que plantean los gastos de financiación afectada, en relación con el presupuesto y la contabilidad de las Corporaciones Locales, dentro del contexto de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

El libro está estructurado en seis grandes capítulos claramente diferenciados entre sí. La introducción se dedica a justificar el motivo de la vigencia del principio de desafectación de los recursos puestos a disposición de una Administración Pública, principio general cuya excepción está constituida, precisamente, por los gastos con financiación afectada.

Los apartados segundo y tercero acometen la delimitación del concepto de gasto con financiación afectada y su clasificación según naturaleza, identidad y duración. La relación de los gastos con financiación afectada con el presupuesto de

las Entidades Locales, está planteada en un cuarto apartado. Los puntos quinto y sexto recogen y sistematizan el modo en que la vigente normativa aplicable a las Entidades Locales, regula el tratamiento de los gastos de este tipo y examinan las técnicas presupuestarias que la normativa vigente arbitra para posibilitar la gestión de los gastos con financiación afectada.

PRIMER COMPENDIO DE LEGISLACION MUNICIPAL

Editado por el Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal y la Comunidad Foral de Navarra, recoge en ocho manuales los siguientes temas: El Municipio en la Constitución Política y la Ley Electoral, Ley de Municipios, Ley de División política administrativa, Reglamento de organización y funcionamiento municipal, Plan de arbitrios municipal, Decreto creador del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal, Disposiciones sanitarias y Cementerios.

LA REFORMA DEL REGIMEN URBANISTICO Y VALORACION DEL SUELO

El primer ejemplar de la nueva colección "Cuadernos de Gestión Local" del Banco de Crédito Local trata de clarificar, mediante un estudio sistemático, el nuevo esquema legal de la reciente Ley de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoración del Suelo.

Tras una exposición general de la reforma, en la que se clasifican las medidas, técnicas e instrumentos previstos regulados en la Ley por referencia a sus finalidades esenciales, presta especial atención al sistema de adquisición gradual de facultades urbanísticas, en correspondencia con el cumplimiento de los deberes de este carácter inherentes a las sucesivas fases del proceso de urbanización y edificación, y al reflejo de este sistema en materia de valoraciones del suelo.

Trata además ampliamente el régimen transitorio y en algunas materias efectúa un examen comparativo entre la anterior y la nueva regulación.

La obra incluye unos cuadros sinópticos que facilitan la comprensión de los aspectos más destacados de la nueva Ley. ■



BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Apellidos

Dirección

Teléfono

Población C.P.

Provincia

1 Semestre, 6 números 3.000 ptas.

1 Año, 12 números 5.000 ptas.

Forma de Pago:

- Talón nominativo a favor de la FEMP.
- Giro Postal o Telegráfico.
- Transferencia bancaria a CAJA MADRID. C/ Barceló, 7. 28004 Madrid. Clave SICA. Cta.: FEMP 60-003028-63.

INDICAR: * Nueva suscripción.
* Renovación suscripción.

Federación Española de Municipios y Provincias. C/ Nuncio, 8. 28005 MADRID

REGIMEN TRIBUTARIO LOCAL DE LAS FUSIONES DE EMPRESAS

INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS

La Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones y Escisiones de Empresas contemplaba en su artículo 13 una bonificación de hasta el 99 por 100 de la cuota del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos (Plusvalía) que se devengará en las transmisiones que se realicen como parte de las operaciones de fusión, o escisión en su caso. Asimismo, dicho artículo establecía que tal bonificación sería objeto de compensación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a no ser que por el Ministerio de Economía y Hacienda y por los municipios afectados se acordase lo contrario.

Posteriormente, el artículo 352 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, declaró exentos de dicho Impuesto los incrementos de valor que le manifestaran a consecuencia de las operaciones reguladas en el artículo 13 de la Ley 76/1980, referida anteriormente.

La Ley 39/1988, de Haciendas Locales, al fijar las reglas

por la que habría de regirse el actual Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, sustitutorio del antiguo Impuesto de Plusvalía, reprodujo mediante su artículo 106.3 lo dispuesto por la citada Ley 76/1980, con la diferencia de que el otorgamiento de la bonificación de hasta el 99 por 100 tendría carácter voluntario para los Ayuntamientos a los que se les solicitase. Como consecuencia de esta discrecionalidad, desaparece el sistema de compensaciones anterior, con lo que las Entidades Locales que, a partir del 1 de enero de 1990, fecha de entrada en vigor del Impuesto, decidieron o decidan en el futuro, conceder la mencionada bonificación, tendrían que soportar la correlativa disminución de ingresos por tal concepto sin posibilidad alguna de compensación a cargo del Estado.

Este cambio de régimen, operado como hemos dicho en virtud de la Ley de Haciendas Locales, obtuvo su consagración definitiva en la Ley 5/1990, de 29 de junio, sobre Medidas en materia Presupuestaria, Financiera y Tributaria, cuya disposición 4.^a dio nueva redacción al artículo 13.º de la Ley 76/1980, en idénticos términos en que lo hacía el referido artículo 106.3 de la Ley 39/1988.

Por consiguiente, queda claro que en aquellos municipios en que tengan lugar operaciones sujetas al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana susceptibles de bonificación de hasta el 99 por 100 de la cuota como consecuencia de procesos de fusión o escisión de empresas, los respectivos Ayuntamientos gozan de plena libertad para aprobar o denegar la aplicación de tales beneficios tributarios a las entidades resultantes de la fusión o escisión que lo soliciten expresamente.

En el caso de que se acuerde la concesión de la bonificación, el Ayuntamiento no tendrá ya derecho al reintegro, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de los ingresos que dejen de percibir por motivo de aquella.

TASA POR LICENCIA DE APERTURA

La Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, establece en su disposición adicional 14.^a, apartado 1 que los cambios de titularidad jurídica de los establecimientos que tengan lugar como consecuencia de operaciones de fusión de **entidades**

de crédito, acordadas antes del 1 de enero de 1992, **no tendrán la consideración de hecho imponible** a efectos de la Tasa de Licencia de Apertura de Establecimientos, sin que sea de alicación a estos efectos lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 187 del Texto Refundido de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En este punto se plantea una duda que puede ser de capital importancia, en tanto que no sabemos muy bien si nos hallamos o no ante un posible beneficio fiscal.

En efecto, dentro del concepto genérico de beneficios fiscales se comprenden dos figuras específicas que son las exenciones y las bonificaciones. Por consiguiente, y dado que el texto legal habla de una “no consideración de hecho imponible”, podría concluirse sin más que estamos ante un supuesto de no sujeción y no ante un beneficio fiscal propiamente dicho.

Sin embargo, existen varios argumentos que podrían avalar la hipótesis contraria, esto es, la consideración de este supuesto como un caso de exención impropia. Tales argumentos serían los siguientes:

El texto de la disposición adicional comentada excluye de la consideración de Hecho Imponible de la Tasa los cambios de titularidad que se produzcan como consecuencia de operaciones de fusión de entidades de crédito.

Por tanto, y a “sensu contrario”, cuando tales operaciones de fusión afecten a otro tipo de empresas, que no sean entidades de crédito, los cambios de titularidad sí que se entenderán incluidos en el Hecho Imponible. Tal especificidad parece abonar la idea de que el legislador ha querido favorecer los procesos de fusión de determinadas empresas (las entidades de crédito) mediante la aplicación de un beneficio tributario concreto, aunque impropia y expresado.

Dicho argumento se refuerza con la limitación temporal señalada (hasta 1 de enero de 1992).

Por último, la excepción prevista sobre lo establecido por el artículo 187 del TRRL, significa en cierto modo un reconocimiento implícito del carácter de exención del supuesto que estamos contemplando.

Si, en base a los razonamientos anteriores, considerásemos tal supuesto como un beneficio fiscal, sería de aplicación inmediata lo dispuesto por el apartado número 1 de la disposición adicional 9.ª de la Ley de Haciendas Locales, que declara suprimidos, a partir de 31 de diciembre de 1989, cuantos beneficios fiscales estuviesen establecidos en los tributos locales, tanto de forma genérica como específica, en toda clase de disposiciones distintas de las de Régimen Local, sin que su actual vigencia pueda ser invocada respecto de ninguno de los tributos regulados en la presente Ley.

CONCLUSION

Como hemos visto, el régimen fiscal de las operaciones de fusión de empresas, en lo que a las Haciendas Locales se refiere, produce un impacto más bien escaso en la medida en que afecta solamente a dos tributos que, por otra parte, son de imposición voluntaria para los municipios. Además, la no consideración de hecho imponible de la Tasa de Licencia de Apertura, establecida por la Ley 26/1988, de 29 de julio, está prevista únicamente para los supuestos de fusiones de entidades de crédito, con lo cual se restringe mucho más el ámbito de los beneficios a que puedan acogerse dichas operaciones de fusión.

No obstante, debe reconocerse que determinadas iniciativas como la que se está produciendo en Cataluña con el proceso de fusión de las Cajas, pueden repercutir de manera considerable en las Haciendas de los municipios de dicha Comunidad Autónoma.

A tal efecto, la Federación de Municipios de Cataluña ha adoptado una serie de resoluciones, cuyo trámite se está siguiendo actualmente en diversas instancias, tanto de índole estatal como regional, hallándonos en estos momentos a la espera de los resultados oportunos. ■

Julio Fernández Gallardo

Paul Meyers, Presidente de la Sección Belga del CMRE:

“BELGICA TIENE UN ESPIRITU MUNICIPALISTA MUY ACENTUADO”

“Bélgica es uno de los países con el espíritu municipalista más acentuado”. Esa afirmación, que corresponde al actual Presidente del Parlamento Europeo, el español Enrique Barón, según cita el Presidente de la Sección Belga del CMRE, Paul Meyers, resume por sí misma la amplia tradición municipalista belga, que se concreta en 1913, con la constitución de la Unión de Ciudades y Municipios Belgas, unos meses antes de que naciera la Unión Internacional de Autoridades Locales (IULA).



Desde 1952, fecha en que se constituyó la Sección Belga del Consejo de Municipios de Europa, Bélgica cuenta con dos asociaciones de poderes locales.

La Unión de Ciudades y Municipios, que se constituyó en 1913 en la ciudad de Gante, “es como el sindicato de los municipios –dice Paul Meyers– y les representa ante las instituciones nacionales y regionales. Se compone de tres secciones: una flamenca, otra valona y otra, para los municipios de la región de Bruselas. Sus órganos de gobierno son un Consejo de Ad-

La Ley Municipal Belga establece como competencia del municipio “todo lo que sea de su interés”

ministración Nacional, integrado por siete representantes de cada una de las regiones y el Comité de Dirección, que representa a los municipios en el ámbito nacional. Las secciones gozan de autonomía ante los gobiernos regionales.

La Unión informa a los parlamentos nacional y regionales en relación con la legislación que afecta a las Administraciones Locales e interviene cerca de los gobiernos en todas las materias que puedan tener una influencia sobre los poderes locales, a quienes representa en las comisiones informativas o consultivas.

Por su parte, la Sección Belga del CMRE se ocupa de todos los problemas europeos: hermanamientos, Estados Generales, contactos con los órganos institucionales de la Comunidad Europea y del Consejo de Europa; examina y estudia los informes europeos y mantiene estrechos lazos con el centro de información de la Comunidad. Ambas asociaciones publican mensualmente una revista: "Le Mouvement Communal" y "La Commune d'Europe".

Entre las dos organizaciones existe una excelente colaboración.

— ¿Cuáles son las relaciones con las demás Administraciones Públicas?

— Los municipios gozan en Bélgica de una larga autonomía. Esta situación se debe a la historia del país. Enrique Barón, Presidente del Parlamento Europeo, con el que me reuní el 7 de marzo en el Ayuntamiento de Bruselas, me comentó que Bélgica es uno de los países con el espíritu municipalista más pronunciado. Los municipios han sido atacados por su autonomía en el pasado y lo son más aún en la actualidad.

Los Consejos Municipales se eligen por sufragio universal, mientras que el Consejo Ejecutivo recibe el mandato del Consejo; el Alcalde es nombrado por el Rey a propuesta del Consejo, de entre uno de sus miembros.

La tutela es asumida, según las materias, por la Diputación Permanente Provincial, el Gobernador de la Provincia, el Ministro Regional del Interior u otro Ministro Regional.

No me constan quejas sobre las relaciones con otros poderes públicos, aunque a veces se producen tensiones con instituciones o personas con una mayor tendencia centralizadora o intervencionista. Esta tendencia se ha notado más después de la regionalización. Pero la Unión de Ciudades y Municipios Belgas, que es una garantía para las Administraciones Locales, interviene regularmente en la batalla por asegurar a los municipios la financiación necesaria, por la descentralización de competencias y un aligeramiento de la tutela.

— ¿Cuáles son las competencias esenciales de las Administraciones Locales?

— La Ley Municipal Belga, de 30 de marzo de 1936, fijó las competencias

municipales en un corto texto «El Consejo regula todo lo que es de interés municipal y delibera sobre cualquier otro asunto que le sea propuesto por una autoridad superior». Siguiendo la evolución posterior, el municipio se ha preocupado por los problemas de salud, la distribución del agua, la electrificación, el gas, la depuración de las aguas, la ordenación del territorio, la seguridad, la policía viaria y de circulación, la política cultural, los centros de juventud, casas de recreo, etc.

Si los municipios no tienen los medios para desarrollar una política, pueden asociarse con otros, crear una agrupación intermunicipal, para realizar junto los proyectos de interés común que no pueden realizar solos. Existen muchas agrupaciones para la distribución del agua, la electricidad, el gas o la televisión por cable, incluso para promover parques industriales y para crear centros asistenciales para minusválidos.

Después de la regionalización del país, algunas leyes condicionan las tomas de decisiones locales

— ¿Considera suficiente el nivel competencial?

— Si tenemos en cuenta el artículo de la Ley Municipal que fija las competencias de los poderes locales, se podría responder que sí, ya que asegura la autonomía municipal. La realidad es, sin embargo, diferente, sobre todo después de la regionalización del país. Algunas leyes han restado competencias. La Ley sobre Ordenación del Territorio ha previsto restricciones obligatorias, los decretos regionales sobre los centros culturales o las bibliotecas establecen unas condiciones que no permiten libertad en las decisiones. La tutela puede establecer igualmente las condiciones para la aprobación de los presupuestos, el marco de las subvenciones, la compra de inmuebles o terrenos y acudir al préstamo.

— ¿Cuál es el sistema de financiación?

— Hay que hacer una distinción entre la financiación de las inversiones y

la de los gastos ordinarios.

El presupuesto extraordinario se financia a través de las subvenciones del Estado, las Regiones o las Comunidades; de los bienes propios de los municipios (venta de inmuebles o ingresos ordinarios) y de los préstamos del *Crédit Communal de Belgique* u otra institución financiera. Los gastos ordinarios se financian a través de los impuestos municipales, entre los que destacan los porcentajes adicionales de los planes de acceso a la vivienda (regional), el impuesto personal, y el impuesto sobre vehículos (nacional).

Los municipios participan también de los fondos regionales, de acuerdo con los criterios y montantes que fija cada parlamento, unos criterios que han sido modificados muchas veces. El montante de estos fondos es algo inferior al de los impuestos.

Por último, obtienen recursos por la distribución del agua, la electricidad, gas, la televisión por cable, el alquiler de inmuebles, etc. Una ley de 1983 exige a los Ayuntamientos aprobar presupuestos equilibrados a partir de 1988.

— ¿Cuál es el porcentaje de participación en los ingresos del Estado?

— De acuerdo con los datos de 1987, los gastos municipales en relación con los del Estado, las Regiones y las Comunidades, representaron el 21,8 por 100, contando gastos corrientes y de inversión. Los gastos corrientes de los municipios en 1987 fueron de 360 millones de francos belgas, mientras que los del Estado (contando las Regiones y las Comunidades) ascendió a 1695 millones.

— ¿Qué papel pueden desarrollar las Administraciones Locales en sus relaciones con la Europa Central y Oriental?

— Algunos de estos países no han conocido nunca el régimen socioeconómico y político de los países de Occidente. Tras los primeros contactos, su primera reacción ha sido de admiración y de una cierta envidia, esperando alcanzar rápidamente el nivel de vida que tienen nuestras gentes, pero no tienen noción de las vías y los medios que hay que seguir para llegar a una economía de mercado y organizar sus instituciones, según los principios democráticos. Es

necesario hacer que conozcan nuestro sistema socio-político.

Por tanto, hay que promover intercambios, a través del Consejo de Europa, el CMRE y las asociaciones de poderes locales de estos países para ayudarles a elaborar nuevas leyes sobre la organización municipal, basadas en el principio de autonomía local.

Al mismo tiempo, a través de los bancos de crédito local, hay que ayudarles a formar cuadros, para que puedan resolver sus problemas financieros y de organización presupuestaria. Nosotros ya hemos tenido experiencias en este sentido con Polonia.

Existe también la influencia de los hermanamientos. Este sistema ha jugado un gran papel entre los municipios europeos de cara a la preparación de los pueblos a la idea europea. Yo sé que muchos municipios belgas se han hermanado con municipios de estos países, y que el proyecto "Village Roumain" ha

permitido muchos hermanamientos con municipios de Rumanía.

— ¿Qué tipo de contribución pueden hacer los países del sur como España?

La experiencia de los responsables políticos españoles podría ser de una gran ayuda para los países de Europa Central y Oriental

— España tiene una impresionante historia municipal. Los españoles sienten el orgullo de pertenecer a una comunidad. Han conocido también un régimen en el que la autonomía municipal

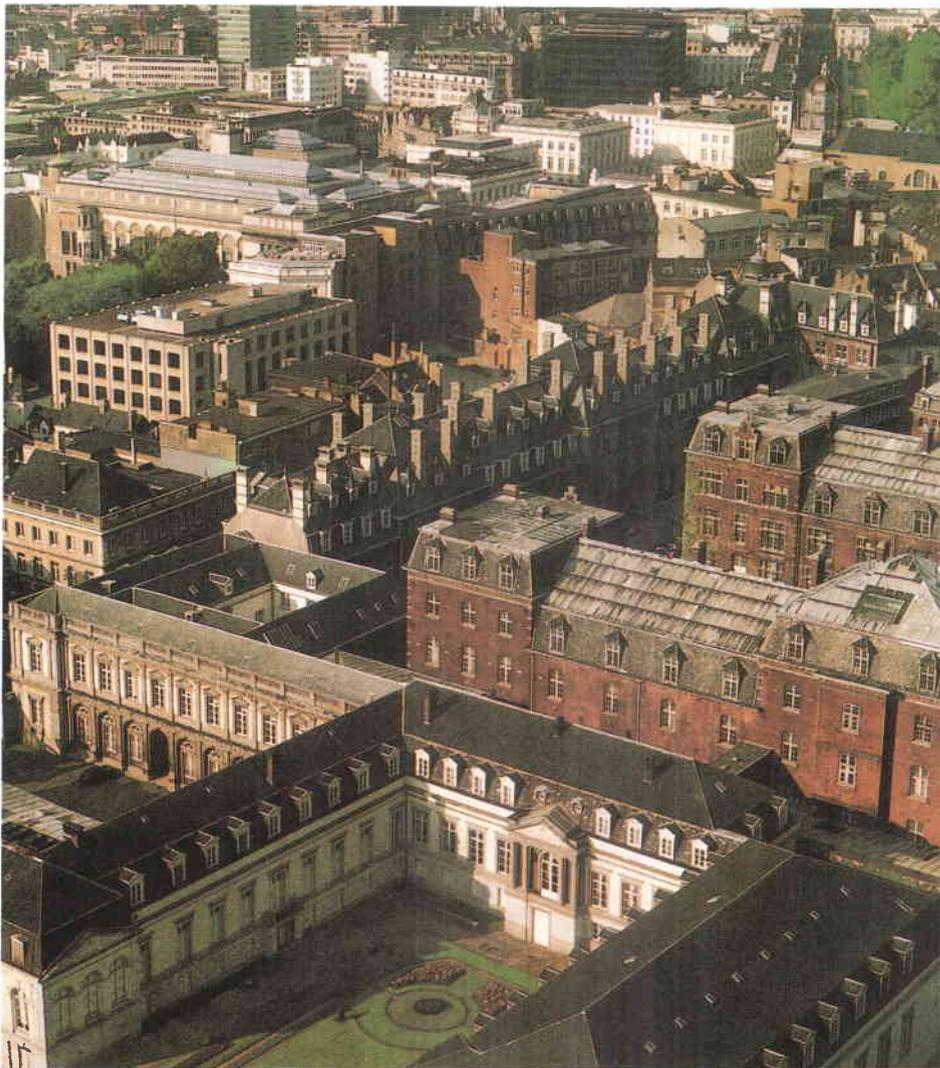
fue restringida de tal manera que la centralización de poderes fue un obstáculo para la toma de las decisiones por parte de las autoridades locales. Los responsables locales actuales saben lo que significa pasar de un régimen autoritario a uno democrático, en el ámbito local y, por tanto, su experiencia puede significar una preciosa ayuda para los municipios de los países de Europa Central y Oriental.

PAUL MEYERS

El presidente de la Sección Belga del CMRE, Paul Meyers, nació en Hasselt en 1921. Tras sus estudios de derecho y notariado en la Universidad de Lovaina, se inició en las tareas de representación política como Consejero Municipal en su ciudad natal, desde 1947 hasta 1963, en que fue elegido Alcalde en sucesivos mandatos hasta 1989. Durante veintidós años (1949-1971) fue miembro de la Cámara de Representantes. En ese período formó parte del Gobierno, como Ministro de Obras Públicas (de junio a noviembre de 1958) y como Ministro de Sanidad y Familia (desde noviembre de 1958 hasta mayo de 1961).

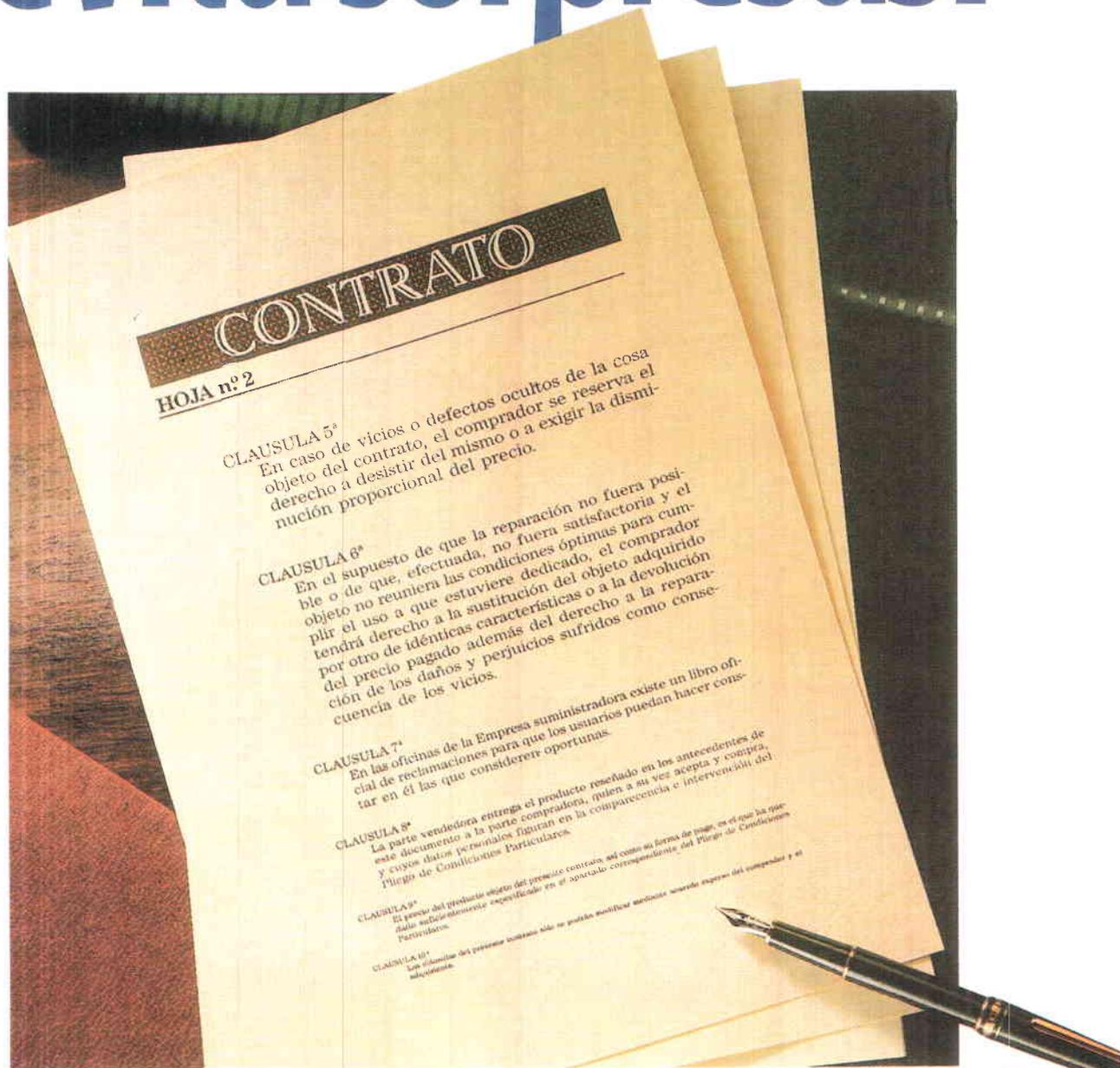
Desde esa fecha hasta 1971 fue miembro del Consejo de Europa y durante dos años Presidente de la Comisión Social.

De 1964 a 1989 fue Presidente de la Unión de Ciudades y Municipios Belgas y, desde 1965, Presidente de la Sección Belga del CMRE. Paul Meyers es miembro también de la Conferencia Permanente de Poderes Locales y Regionales y del Consejo Consultivo de las Administraciones Locales y Regionales. Está casado y es padre de cinco hijos. ■



Una parte del casco viejo de Bruselas.

Conocer bien un contrato evita sorpresas.



Asegúrate antes de firmar.
Ejerce tus derechos.


MINISTERIO DE SALUD Y CONSUMO
SECRETARÍA GENERAL DE CONSUMO
Instituto Nacional del Consumidor



Financiamos bienestar.



PARQUES TECNOLOGICOS



TRANSPORTES URBANOS



ESCUELAS Y
CENTROS CULTURALES



DEPOSITOS DE AGUA
Y DEPURADORAS



RECOGIDA DE BASURAS



ADQUISICION
PATRIMONIO MUNICIPAL



POLIDEPORTIVOS



EXTINCION Y PREVENION
DE INCENDIOS



MERCADOS Y MATADEROS



CASAS CONSISTORIALES



INFORMATIZACION LOCAL



PAVIMENTACIONES
Y ALCANTARILLADOS



ALUMBRADO PUBLICO



RESTAURACION PATRIMONIO
HISTORICO ARTISTICO

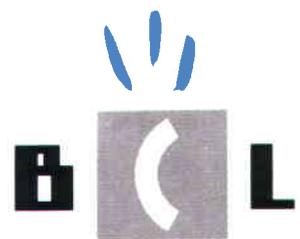


PARQUES, JARDINES
Y MEDIO AMBIENTE



La calle, el alumbrado, la flota de autobuses, la escuela, la nueva fuente, el matadero, los camiones de basura, el ambulatorio, el polideportivo, el mercado, el depósito de agua, el parque... Lo que necesite su calle, su barrio, su ciudad... El BCL se lo financia

con un interés y un plazo excepcional. Somos la banca pública. El banco especializado en Ayuntamientos, Diputaciones y Comunidades Autónomas. Pídale al BCL lo que sus vecinos necesitan para sentirse en la calle como en su casa.



Banco de Crédito Local.
LA NUEVA BANCA PUBLICA